

## **PROYECTO EDUCATIVO CENTRO**

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "Guitarrista José Tomás" de Alicante C/San Fernando, 30 Tlf: 965937010 CP 03001 ALICANTE. Email: [03014678@edu.gva.es](mailto:03014678@edu.gva.es)

### **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

#### **1. Descripción y análisis de las características más relevantes del centro**

- 1.1. Características, tipo de centro
- 1.2. Ubicación, situación y entorno
- 1.3. Características de los diferentes sectores de la comunidad educativa
- 1.4. Análisis de las características y propuestas de mejora del centro

#### **2. Líneas generales de actuación pedagógica**

- 2.1. Objetivos académicos
- 2.2. Objetivos de participación
- 2.3. Objetivos de colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa
- 2.4. Objetivos de convivencia
- 2.5. Objetivos organizativos
- 2.6. Educación en valores

#### **3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.**

- 3.1. La realización de una adecuada orientación académica y educativa
- 3.2. La realización de una adecuada orientación profesional

#### **4. PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO:**

**La adecuación de los objetivos generales de las enseñanzas elementales y profesionales al contexto sociocultural, socioeconómico y musical del conservatorio y a las características de los diferentes sectores de la comunidad educativa.**

- 4.1. Concreción de los objetivos generales de las enseñanzas elementales por cursos
- 4.2. Concreción de los objetivos generales de las enseñanzas profesionales por cursos
- 4.3. Concreción de los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales por cursos

#### **5. Criterios metodológicos de carácter general.**

- 5.1. Introducción a la metodología de las enseñanzas elementales
- 5.2. Criterios metodológicos para las enseñanzas elementales
- 5.3. Introducción a la metodología de las enseñanzas profesionale

#### 5.4. Criterios metodológicos para las enseñanzas profesionales Variables

### **6. Decisiones sobre el proceso de evaluación del alumnado**

- 6.1. Procedimientos e instrumentos generales de evaluación
- 6.2. Organización de las sesiones de evaluación
- 6.3. Criterios generales de evaluación
- 6.4. Criterios de ampliación de matrícula
- 6.5. Criterios de promoción
- 6.6. Criterios de recuperación de asignaturas pendientes
- 6.7. Criterios de titulación del alumnado
- 6.8. Periodicidad y comunicación de las calificaciones

### **7. Las materias optativas del quinto y sexto curso de las enseñanzas profesionales.**

- 7.1. Materias optativas en el centro: planificación, funciones y orientación profesional
- 7.2. Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas de diseño propio

### **8. Contenidos, criterios de evaluación y criterios organizativos que regirán la prueba de aptitudes (ingreso) para el acceso a las enseñanzas elementales**

- 8.1. Pautas de actuación
- 8.2. Descripción del procedimiento
- 8.3. Criterio de valoración de la edad idónea
- 8.4. Puntuación total
- 8.5. Criterios y procedimiento que resuelven el empate de los aspirantes

### **9. Contenidos, criterios de evaluación y criterios organizativos que regirán la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales**

### **10. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares**

### **11. La forma de atención a la diversidad del alumnado**

- 11.1. Refuerzos educativos y adaptaciones curriculares
- 11.2. Alumnado con discapacidad

### **12. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (PAT)**

**13. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la conselleria competente en materia de educación.**

- 14. EL PLAN DE CONVIVENCIA para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar**
- 15. El plan de formación del profesorado**
- 16. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar**
- 17. Los procedimientos de evaluación interna**
- 18. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas**
- 19. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO (RRI**
- 20. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL CENTRO**
- 21. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AULAS**
- 22. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO**
- 23. PLAN DE ACOGIDA A LAS PERSONAS RECIÉN LLEGADAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

## **1.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL CENTRO.**

### **I. DESCRIPCIÓN**

1

#### **CARACTERÍSTICAS**

El Conservatorio profesional de música de Alicante "Guitarrista José Tomás" es un centro:

- **público dependiente de la Conselleria d'Educació Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.**

creado por el DECRETO 24/1999, de 9 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se transforma el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante y se crea un Conservatorio Profesional de Música y al que por ORDEN de 11 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, se le atribuye la denominación específica de "Guitarrista José Tomás", a propuesta del claustro en sesión de 29 de julio de 1999.

- **de enseñanzas medias no universitarias, en el que se imparten enseñanzas de régimen especial de música.**
- **se imparte las enseñanzas regladas elementales y profesionales conducentes a la titulación respectiva.**
- **Estudian alrededor de 700 alumnos.**
- **que tiene adscritos los siguientes centros:**
  - Conservatorio profesional municipal de San Vicent de Raspeig
  - Conservatorio profesional municipal de Benidorm
  - Conservatorio profesional municipal de Alcoi
  - Escuela autorizada "Academia Lucentum"
  - Conservatorio profesional municipal de San Juan
  - Academia "Alter Musici" (Colegio Maristas)

En la actualidad se imparten **21 especialidades instrumentales:**

- En EE.EE y EE.PP.: arpa, clarinete, clave, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín, violonchelo e instrumentos de púa.
- Solo en EE.PP: canto y órgano.

Se imparten las diferentes asignaturas teóricas y prácticas incluidas en :

- DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.
- DECRETO 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

## 1.2. UBICACIÓN / INFRAESTRUCTURAS

El Conservatorio Profesional de música "Guitarrista José Tomás" de Alicante tiene su **sede** en la calle San Fernando 30, donde además de las diferentes aulas y el salón de actos, se encuentran la sala de profesores, la oficina y los despachos del equipo directivo.

En ella se imparten las enseñanzas elementales en la franja horaria de 15'00 a 21'00h y algunas de las asignaturas de las enseñanzas profesionales por la mañana en horario de 9'00h a 15'00h de los alumnos que pueden asistir y así lo prefieren.

En horario de tardes desde las 15'00h hasta las 21'00h, utiliza las instalaciones del Complejo educativo Monte Tossal destinadas a música, en las que se imparte las enseñanzas profesionales mayoritariamente y algunos grupos de enseñanzas elementales (para descongestionar la sede de San Fernando y los alumnos de percusión) y que comparte con el Conservatorio Superior "Óscar Esplá" de Alicante, que lo utiliza por las mañanas desde las 8'00h hasta las 15'00h. El complejo está situado en la calle Catedrático Jaume Màs i Porcel y en él conviven además el Conservatorio Profesional de danza "José Espadero" y el Conservatorio Superior de Danza.

### **El edificio de la calle San Fernando.**

Es un edificio antiguo, en el que durante los últimos años se han realizado diversas intervenciones en materia de seguridad y reparación por parte de la Conselleria y también del propio centro pero que:

- no cumple el RD 389/92 de 15 de abril que establece los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE nº 102 de 28 de abril de 1992)
- Tampoco cumple la normativa básica en materia de incendios y seguridad. Desde el centro hemos venido denunciando reiteradas veces esta situación y de la que tiene constancia la administración. A consecuencia de ello y después de haber visitado el centro diversos directores territoriales y distintos miembros de la Dirección Territorial, además de por la Unidad Técnica, así como por directores generales de Enseñanzas y Régimen económico, se acometieron diversos arreglos en accesos, así como cambio de moquetas ignífugas en las clases y salón de actos pero medidas insuficientes para la adaptación a la normativa y a realidad del centro.
- Está situado en una calle céntrica que en las horas de acceso (16h-17.00h) y salida mayoritaria (20.30h – 21h) siempre está colapsada de tráfico.
- Tiene 5 plantas con ascensor y con una escalera que resulta peligrosa para niños de 8 a 12 años que normalmente entran en grupo.
- En este centro tenemos 2 conserjes por la tarde y uno por la mañana.
- En la planta baja tiene la recepción de la conserjería, el salón de actos, 5 aulas y la sala de profesores anexas al mismo. Estas aulas no pueden ni deben ser utilizadas por carecer de insonorización adecuada (están separadas por paneles) y de salidas de emergencia, situación agravada por el hecho de tener gruesas rejas que impiden la salida en caso de emergencia.
- En la primera planta hay tres aulas, la oficina y los despachos de la junta directiva.
- El resto de plantas 2ª, 3ª, 4ª, tienen diversas aulas donde se imparten las clases.

- Cuatro aulas (una por planta) no deberían utilizarse, puesto que la salida de incendios se encuentra en el interior de las mismas. **Hay que destacar que esta supuesta salida de incendios conduce a un patio interior sin salida.**
- **A raíz de una denuncia de los vecinos (pues les molesta el “ruido”) las aulas colindantes no se utilizan para las clases de instrumento.**
- A veces se utiliza el Salón de Actos o algún despacho para impartir clases por falta de aulas.
  - Buena parte de las aulas no se ajustan a la normativa en cuanto a dimensiones, el equipamiento es escaso y en ocasiones inservible por lo viejo, y algunos espacios están sin insonorizar.
  - Las **condiciones higiénicas** son lamentables, con falta de servicios en cuanto a número, constantes atascos, goteras, cortes de agua y malos olores.
- Tenemos una restricción de aforo que aplicó la consellería como medida de prevención y seguridad ,solamente puede haber 100 personas en una franja horaria, lo que dificulta optimizar los horarios de los alumnos adecuadamente.

### **El edificio de Monte Tossal.**

Es un edificio de 4 plantas sin ascensor con una única escalera para acceder a las mismas. En la 1ª planta está la recepción de conserjería con un solo conserje ,el salón de actos y aulas. La planta baja (antiguo instituto 8 de marzo) tiene aulas insonorizadas,cabinas de estudio de reducidas dimensiones que se utilizan como aulas y la cafetería. La 2ª y la 3ª plantas tienen aulas a las que se han acometido diversas mejoras en suelos y paredes además de instalación de aparatos de refrigeración y calefacción junto al Conservatorio Superior de música.

Es un edificio que compartimos con el Conservatorio Superior de Música, y los Conservatorios Profesional y Superior de Danza, lo que impide impartir clases por las mañanas. Muchas de las aulas no tienen las condiciones de insonorización adecuadas, por tanto las condiciones acústicas son deficientes lo que perjudica al desarrollo de las clases y al proceso de enseñanza aprendizaje.

Las condiciones higiénicas son muy deficientes (moquetas, lavabos...)

No tenemos Biblioteca ni sala de usos múltiples con materiales audiovisuales, tampoco sala de profesores ni espacios para Departamentos y reuniones...

Carece de cabinas de estudio necesarias para los alumnos, especialmente en la asignatura de Música de cámara.

Es un espacio excesivamente grande y con los espacios muy alejados entre si(teniendo en cuenta que sólo tenemos un conserje para controlarlo).

Está situado en una parte de la ciudad que es de difícil acceso.

Hay una línea de autobús (nº 39) pero no tiene la suficiente frecuencia horaria.

Alrededor, tenemos calles solitarias,mal iluminadas y sin vigilancia en las que ya se han producido numerosos atracos y agresiones diversas.

- *Además de las deficiencias de cada uno de los edificios, hay que señalar que en el Conservatorio Profesional de música :*
- No hay biblioteca propia.  
No hay cabinas de estudio. Los estudiantes recurren a pasillos y aseos para estudiar.
- No hay espacios de usos múltiples.
- No hay espacios para departamentos, asociaciones de alumnos, etc.
- No hay espacios donde los alumnos puedan permanecer entre clases con la consiguiente pérdida de tiempo para ellos y las molestias para los profesores que están trabajando en aulas sin insonorizar.
- Número insuficiente de aulas, que impide elaborar horarios con criterios racionales y pedagógicos.
- Dotación insuficiente de instrumental.

### **1.3. Características de los diferentes sectores de la comunidad educativa**

Si alguna palabra puede definir de forma clara la procedencia de las personas que integran el Conservatorio Profesional de música, es la DIVERSIDAD.

Nuestro centro lo componen alumnos, padres, madres, administrativos, conserjes y profesores que tiene su origen en muy distintos lugares. En el caso del alumnado es importante conocer las dificultades con las que se encuentran para poder asistir a nuestro centro ,pues tienen que compaginar con las enseñanzas generales que lógicamente los padres y madres consideran prioritarias.

Es muy importante que la comunidad docente y sobre todo la directiva analice esta situación para confeccionar unos horarios racionales y efectivos que presten una buena atención a los alumnos.

El estatus social de las familias es muy variado, al conservatorio vienen familias de todos los barrios de Alicante y de otras ciudades más o menos lejanas de la provincia, además de ser un centro en el que estudian muchos alumnos de diversas nacionalidades.

#### **EL ALUMNADO**

- a Su edad oscila entre los ocho y dieciocho años mayoritariamente.  
De 8 a 12 enseñanzas elementales y de 12 a 18 enseñanzas Profesionales.
- b La motivación musical es bastante elevada, muchos de ellos proceden del mundo de las bandas.
- c A diferencia de otros centros, el nivel de conflictividad es prácticamente nulo.
- d Presentan verdaderas dificultades para simultanear la enseñanza de la música con las enseñanzas generales.**
- e La participación del alumnado en la gestión y Consejo Escolar del centro va creciendo en relación a otras épocas , aunque no existe asociación de alumnos que podría mejorar el funcionamiento según su perspectiva.
- f La mayoría es bilingüe,(castellano,valenciano)sobre todo en los alumnos de las enseñanzas profesionales el uso del valenciano tiene predominio.



## **EL PROFESORADO.**

En la actualidad, el Conservatorio profesional de Alicante de música tiene 78 profesores, contando a profesores sustitutos.

Durante mucho tiempo la plantilla ha sido muy inestable, con un gran número de profesores interinos que iban cambiando cada curso y profesores en comisión de servicios en otros centros, sobre todo el conservatorio superior de música.

Durante estos últimos años, la plantilla se ha ido estabilizando. En la actualidad tenemos una gran mayoría de profesores con destino definitivo en nuestro centro, lo cual ayuda a la estabilidad de la organización y sobre todo al proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos. Contamos también con 17 profesores interinos.

### **Características:**

- a) nivel académico y artístico en general muy bueno.
- b) nivel de implicación en la renovación didáctica en general buena y con una participación creciente.
- c) La motivación docente en general es buena, a pesar de la falta de medios.
- d) la mayoría es bilingüe si bien, en el ámbito docente predomina el uso del castellano.

Se trata mayoritariamente de un colectivo cuyas edades medias oscilan entre los treinta y cincuenta años. Aproximadamente la mitad reside en Alicante, un 25% en la provincia y otro 25% son desplazados de fuera de ella. Las relaciones interpersonales son, a decir por todos, buenas y el ambiente de trabajo es relajado y distendido sin apenas conflictos. Los vínculos de amistad personal son frecuentes.

Las relaciones con el Equipo Directivo son buenas. Existe un elevado grado de compromiso con la mejora del funcionamiento del centro y la mayoría colabora tanto en los trabajos y grupos de elaboración y adaptación de materiales curriculares y documentos de centro, como en la organización de actividades extraescolares.

La relación alumno-profesor es muy buena en general, apenas existen quejas por parte de los padres, referidas mayoritariamente a la inestabilidad didáctica que provoca el constante cambio de profesor de algunas asignaturas.

El hecho de trabajar en dos edificios, la falta de infraestructuras adecuadas, además de las dificultades de funcionamiento que se ocasionan por estas causas, es la queja más generalizada.

## **EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **La oficina**

#### **Tenemos 3 funcionarios con destino definitivo**

- a) Su nivel de dedicación y eficiencia es alto.
- b) Superan en los tres casos los cincuenta años de edad.
- c) Durante estos años, han realizado un considerable esfuerzo por adaptarse a los procesos informáticos.
- d) Su relación tanto con el equipo directivo, como con el resto del claustro y público en general es, además de correcta y respetuosa, cordial y en muchos casos de amistad personal que se ha generado en el centro.
- e) Son un eslabón importante en el buen funcionamiento del centro.

#### **Los Conserjes**

Contamos con 4 para atender los 2 edificios, dos con destino definitivo y dos interinos, que trabajan en turno rotatorio de mañana y tarde.



Tenemos 2 conserjes por la tarde y uno por la mañana en el edificio de San Fernando y uno solo por la tarde en el de Monte Tossal.

Necesitaríamos al menos otro para mejorar el funcionamiento del servicio.

Es un colectivo muy implicado en el funcionamiento del centro.

#### ***1.4 ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL CENTRO.***

***Se trata de un centro con un volumen de trabajo elevado para la organización que se multiplica por trabajar en dos edificios.***

##### ***1.4.1 Análisis***

###### **Aspectos negativos**

- Los alumnos en general pero en concreto los de 5º y 6º curso de E.Profesionales se ven desbordados para compaginar los estudios generales de primaria, secundaria y bachillerato con los estudios musicales, aunque es de resaltar y valorar el gran interés por realizarlos a un nivel alto. En algunos casos, esta situación les provoca tanto a ellos como a sus familiares un estrés tan elevado que abandonan los estudios musicales para centrarse en los estudios generales y por consiguiente el fracaso escolar en nuestras enseñanzas.
- Unas infraestructuras partidas en dos edificios muy distantes entre si y con las carencias descritas.
- Con el presupuesto asignado para el centro, mantenemos 2 edificios.

###### **Aspectos positivos**

- Ambiente humano y de trabajo muy bueno ,las relaciones entre el profesorado son muy buenas ,lo que ayuda a la mejora del funcionamiento y al rendimiento. Además, existe un buen clima general de relaciones personales entre todos los colectivos del centro.
- El nivel formativo y artístico del profesorado es elevado, en constante superación lo cual se refleja en el aula. La calidad de enseñanza impartida es muy buena a nivel general con inquietudes por mejorar continuamente a pesar de los pocos medios de los que disponemos.
- Participación elevada en los proyectos de formación del profesorado. El profesorado participa constantemente en las diferentes propuestas de cursos, seminarios y grupos de trabajo incluidas en las actividades formativas PAF, incluyendo la formación en idiomas extranjeros, atraídos por la participación en proyectos ERASMUS+ lo que favorece la continuidad de la participación en la internacionalización del centro.
- Se realizan muchas actividades extraescolares , complementarias a la formación de nuestros alumnos. Consideramos que el nivel de las mismas es muy bueno tanto en número como su alta calidad artística. Cabe destacar la alta implicación del profesorado, tanto en organización como en participación.

Debemos reseñar la “semana cultural” y los intercambios con otros centros ,como Albacete, Murcia, Madrid, Elx, Elda, Menorca, Parabita -Italia etc...y el Erasmus+ K2 (Notes of Europe)(en el que hemos participado 9 países y que disfrutamos entre 2015 y 2018) además de los ciclos de conciertos en los que participan nuestros alumnos y profesores en diferentes salas de la ciudad MUBAG ,CASA BARDIN, ADDA, como actividades complementarias y fundamentales para la formación de nuestros alumnos.

- Mantenemos contacto con alumnos egresados. Muchos de ellos participan en diferentes actividades a lo largo del curso, demostrando así el nivel de relación que existe con el centro y los profesores. Además nos sirve para alentar a los actuales alumnos a continuar trabajando.

### 1.4.2 Propuestas de mejora

Es un centro que **merece la atención prioritaria** de la Administración y **la construcción urgente del nuevo edificio (programado y aprobado para su construcción en 2007)**. La **calidad de la enseñanza y la organización**, mejorarían si pudiéramos disfrutar de un único edificio, pues facilitaría muchos aspectos como :

- Optimización de horarios de los profesores.
- Optimización de los espacios.
- Mejor adaptación de horarios de los alumnos y por consiguiente mejor rendimiento.
- Mejora en el servicio de los conserjes.
- Mejor organización para el trabajo en equipo de los profesores.

## 2. Líneas generales de actuación pedagógica

Se pretende conseguir un “estilo educativo propio”. Para ello se establecen las siguientes líneas de actuación pedagógica, formuladas a través de los siguientes objetivos propios:

### 2.1. Objetivos académicos

1. Convertir al Conservatorio de Alicante en un centro modelo por su **calidad educativa musical**.
2. Impregnar la Programación General Anual (PGA) y las Programaciones Didácticas con los principios de esta Programación Educativa del Conservatorio (**PEC**).
3. Educar al alumno **en función de su edad** y el progresivo incremento de su capacidad de juicio y razonamiento en la toma de responsabilidades.
4. Fomentar la **creatividad**.
5. Fomentar una enseñanza-aprendizaje que incluya todos los aspectos inherentes al **hecho musical como fenómeno histórico cultural**, que permita un desarrollo más acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del músico.
6. **Evaluar con criterios comunes**.
7. Establecer una **acción tutorial prioritaria** y una atención personalizada con una programación adecuada, informando a los padres y/o alumnos sobre las características de las enseñanzas musicales, sus características y su proyección en el ámbito profesional, informando de la trayectoria académica más acorde con las posibilidades del alumno y su futuro.
8. Organizar para profesores  **cursos de formación**, grupos de trabajo, etc., colaborando con el

SERE /CEFIRE, dentro del Plan de Formación del Profesorado.

9. Planificar **actividades complementarias y extraescolares** para el alumnado a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar por medio de cursos específicos impartidos por profesores de renombrado prestigio nacional y/o internacional, viajes culturales, conciertos e intercambios con otros centros.
10. Tratar **temas transversales** desde una doble perspectiva: integrados en la globalización y tratados de forma específica.
11. Fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación
12. Contribuir en la adquisición de competencias digitales tanto del alumnado como del profesorado.

## 2.2. Objetivos de participación

- Lograr un **grado de convivencia óptimo** que facilite la actividad docente y que garantice el desarrollo eficaz del proceso educativo.
- Favorecer la participación **entre todos los miembros** de la comunidad educativa. Para ello realizar una buena coordinación tanto horizontal como vertical.
- Animar a la participación **en los Órganos colegiados** del Centro a los distintos sectores de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, personal laboral y administrativo.
- Alentar a padres y alumnos para su participación **en la Asociación de alumnos, madres y padres de alumnos** del Conservatorio.
- Conservar la buena relación de colaboración **con las instituciones** públicas y privadas de nuestro entorno.
- Hacer partícipe de las actividades culturales del Centro (audiciones de alumnos, conciertos de profesionales, etc.) a las instituciones del entorno mediante las correspondientes invitaciones; y al público, en general, a través de la adecuada difusión de las mismas.
- Fomentar el **trabajo en grupo** en agrupaciones de diverso tamaño y características.

## 2.3. Objetivos de colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa

- Promocionar la **colaboración y participación de todos**, especialmente entre los sectores de los profesores, alumnos y padres.
- Promocionar la **orientación educativa y la acción tutorial de los profesores tutores** tanto con los alumnos como con sus padres o tutores. Esto permitirá una mejor inserción de sus alumnos en la comunidad.
- Implicar a los alumnos y padres en la posible organización, realización y asistencia a las **actividades académicas, complementarias y extraescolares**, organizadas en las asignaturas de su currículo o en otras que el profesor estime conveniente.
- Solicitar la **colaboración de la Asociación de Alumnos, Madres y Padres de Alumnos - AAMPA-**, fundamental cuando se organizan actividades en las que participan un número elevado de alumnos.
- Colaborar en las actividades de **difusión musical** que se programen en el centro, tanto el profesorado como el alumnado.
- Establecer relaciones con el **profesorado de otros centros**, que permiten la programación de actividades conjuntas y el intercambio de experiencias.

## 2.4. Objetivos de convivencia

- Desarrollar la **conciencia personal y social** del alumno formando personas alegres y equilibradas.
- Identificar, interesarse y comprender los problemas o modos de pensar y sentir de los demás: **solidaridad**.

- Comprometerse a **realizar los deberes y cumplir las normas** que atañen a una persona de forma habitual (en su trabajo, con los compañeros, profesores, con las instalaciones, etc.). Este respeto por las normas se favorece una buena convivencia y clima escolar.
- Contribuir a la educación en **el respeto hacia los demás**, el trabajo colectivo, el compañerismo y la crítica constructiva. La formación intelectual y técnica de las materias que se imparten va acompañada de los valores que se requieren en toda formación y que ayudarán al alumno en su plena integración en la sociedad y relación con el entorno. Igualmente se educará al alumno en la sensibilidad por el arte en general y la capacidad de manifestarse artísticamente.
- Adoptar una **actitud positiva** tanto del alumno como del profesor hacia el estudio de las distintas materias.

## 2.5. Objetivos organizativos

- **Facilitar toda la información** necesaria para poder intervenir en la vida del centro.
- **Informar a las instituciones** culturales locales y de los alrededores de las pruebas de acceso, exámenes, y cuantas acciones administrativas o académicas puedan resultar de interés general.
- **Gestionar eficazmente los recursos económicos** atendiendo a la diversidad de objetivos de los distintos departamentos y a las principales necesidades del centro.

## 2.6. Educación en valores

1. **Integrar la educación para la paz, para la salud, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, el respeto a los demás, la tolerancia, la cooperación, la integración y el compromiso, que junto con la educación moral y cívica se conciben como temas transversales**, porque no corresponden de modo exclusivo a una única área o materia del currículo, sino que son enseñanzas que por su relevancia social y por su potencial educativo han de estar presentes de manera global en los objetivos y contenidos de todas las áreas y materias del currículo.
2. **Proponer en las programaciones didácticas, con carácter anual, actuaciones concretas.** Las actitudes que estos temas han de generar tienen un componente afectivo, cognitivo y conductual, la adquisición de valores debe fundamentarse en el conocimiento, en la comprensión conceptual.

Las propuestas concretas que se han realizado hasta ahora han estado orientadas de la siguiente manera:

- Educación en valores morales y cívicos celebrando los días internacionales de la mujer, de la paz, etc. con conciertos y trabajos.
- Educación para la salud, mediante cursos y conferencias sobre educación postural.
- Educación para la cooperación y la integración, mediante audiciones en centros de discapacitados, asilos de ancianos, participación anual en las campañas de donación de sangre etc.
- Educación en el respeto a los demás, mediante intercambios de estudiantes de otros países.

- Educación en el **respeto a otras culturas** interpretando música culta y popular, de otros países y fomentando el intercambio de nuestros profesores/as y estudiantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- Una experiencia relevante a este respecto ha sido el programa erasmus "NOE" que hemos desarrollado durante los cursos 2015 al 2018, como continuación de los proyectos ARCE y Comenius que se realizaron con anterioridad. El conservatorio sigue en la línea de internacionalización del centro en el futuro, preparando otras iniciativas.

## CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA GUITARRISTA JOSÉ TOMÁS DE ALICANTE



**Erasmus+**

PROYECTO NOE  
(NOTES OF  
EUROPE) 2015-2018  
Centro coordinador:

Istituto Istruzione Secondaria Superiore "E.GIANNELLI", Parabita, ITALIA.

Participan además los centros:

Liceul de Arta Sibiu, RUMANIA

Conservatorio Profesional de Música "Guitarrista José Tomás", Alicante, ESPAÑA

Zakladni umelecka skola, Vysoké Mýto, REPÚBLICA CHECA

Gaziantep Ticaret Odasi Guzel Sanatlar Lisesi, Gaziantep, TURQUIA

Max-Reger-Gymnasium - Muisches Gymnasium und staatliche Heimschule,  
Amberg, ALEMANIA

Tallinna Kesklinna Vene Gümnaasium, Tallinn, ESTONIA

Vilniaus J.Tallat-Kelpso konservatorija, Vilnius,

LITUANIA

BRIT School for Performing Arts & Technology, Croydon, REINO UNIDO

El hilo conductor de este proyecto es la MÚSICA .

Este proyecto está organizado para participar en 9 viajes ,divididos en movilidades (en las que viajan alumnos y profesores durante 5 días) y reuniones transnacionales (donde se trasladan profesores organizadores y directores de los centros durante 3 días).

El idioma utilizado en el proyecto es el inglés. Ésto, ha hecho reavivar el interés por el idioma en el conservatorio ,organizando diversos cursos dirigidos a los docentes .

En las movilidades, viajan a cada país un número determinado de alumnos y profesores en donde se realizan diferentes actividades organizadas por el país receptor , en función de los acuerdos tomados en las reuniones realizadas para la organización del proyecto.

Se acuerda, que en cada país habrá varios conciertos ,en los que uno de ellos se realizarán interpretaciones de grupos de cada delegación, interpretando música de cámara ,música tradicional y étnica .

El otro concierto se reserva para la interpretación conjunta entre alumnos y profesores de los diferentes países en agrupaciones corales y orquestales.

En relación al alojamiento de los alumnos ,está establecido que se alojen en familias, donde participen de la vida diaria de las mismas) menos en la movilidad de Londres, que se acordó

alojarnos en albergue para todos los alumnos y profesores debido a las distancias tan largas entre las familias y el centro.

Para cada movilidad seleccionamos a los alumnos en función de los criterios establecidos en el proyecto: el expediente académico, nivel de inglés y el tipo de instrumento que demande el país receptor en función de las actividades organizadas.

### 3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Las actuaciones que se pretenden realizar para ayudar a la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Conservatorio Profesional de Alicante se enfocarán en este sentido:

#### 2.6.3.1. La realización de una adecuada orientación académica y educativa

La LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) en el Art. 91 indica como funciones del profesorado:

- **La tutoría de los alumnos**, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- **La orientación educativa**, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

El Decreto 158/2007 que establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Valenciana, establece en su art. 16:

- **La acción tutorial y orientación profesional**, que forma parte de la función docente, se desarrollará a lo largo de las enseñanzas profesionales de música.
- **El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación, como la función de orientación del alumnado.**

Entendemos que la función de orientación es tan amplia que los tutores pueden sentirse desbordados por su responsabilidad. Debería de haber personas preparadas y cualificadas dedicadas a esta tarea.

**En los conservatorios no existe el departamento de orientación.** Conscientes de esta necesidad por su valor educativo esencial, para que no quede diluido en el quehacer didáctico cotidiano, dejándolo a la buena voluntad del profesorado, y para poder abordarlo de una manera más rigurosa y sistemática que como se está haciendo hasta ahora, se ha planteado una serie de estrategias de intervención que ayuden a alcanzar unos niveles de orientación aceptables.

Según Lucas/Carbonero (2002, pp. 48-49), el grado de madurez vocacional se determina a partir de tres indicadores:

1. **Autoconocimiento-autoeficacia.** Esta dimensión comprende el conocimiento de los propios valores metas, intereses y habilidades, así como los sentimientos de autoeficacia, de capacidad y control sobre el proyecto formativo-profesional propio. La respuesta a las preguntas ¿qué es ser músico?, ¿quiero ser músico?, ¿qué tipo de músico puedo y quiero ser? pueden ayudar a aclarar sus dudas.

2. Conocimiento de las **alternativas académicas y profesionales.** Esta dimensión comprende el conocimiento del entorno académico/profesional y los criterios para obtener y analizar información relevante.



3. Planificación en las estrategias de toma de decisiones. Esta dimensión comprende la puesta en marcha de estrategias adecuadas para analizar el abanico de objetivos académicos y profesionales teniendo en cuenta las consecuencias, ventajas e inconvenientes de las distintas alternativas. Supone integrar toda la información manejada y realizar un **plan o proyecto profesional** que permita llegar a las metas preestablecidas tras la toma de decisiones.

Las estrategias que se proponen para abordar este aspecto convenientemente son:

- 1 Atender la orientación como valor añadido e innovador de nuestro centro.
- 2 Realizar diferentes reuniones informativas con el alumnado y sus familias con la antelación necesaria para poder tomar decisiones adecuadas en cada momento.
- 3 Proporcionar a los padres/tutores/alumnos documentos clarificadores por escrito con toda la normativa en vigor.
- 4 Solicitar asesores de los centros superiores musicales que atiendan las dudas del alumnado respecto a la preparación de las pruebas de acceso.
- 5 Orientación en cuanto a decisiones importantes a lo largo del proceso de enseñanza- aprendizaje por etapas y sus consecuencias, con información sobre:
  - Hábitos y organización de horarios
  - Becas de estudio
  - Conocimiento del currículum y titulaciones
  - Elección de itinerarios educativos, asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales
  - Pruebas de acceso a enseñanzas superiores, opciones formativas
  - Compatibilidad con los otros estudios obligatorios y no obligatorios
  - Manera de aminorar la carga lectiva: convalidaciones y bachillerato musical
  - Modalidades de bachiller y Prueba de Acceso a la Universidad
  - Dónde interesa estudiar en el futuro: centros de educación superior
  - Futuras opciones profesionales y demanda de perfiles específicos
  - Información sobre cursos de especialización y clases magistrales de interés, etc.

#### 2.6.3.2. La realización de una adecuada orientación profesional

Se debe facilitar información imprescindible al alumnado sobre la variedad de opciones profesionales que existen en el actual mercado laboral de la música, y sobre las funciones específicas que se requieren para cada caso.

Pero está claro que *“Las enseñanzas artísticas de grado en Música tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los **conocimientos propios** de la música y adopten las **actitudes necesarias** que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”*. (Artículo 3 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo).

En este Real Decreto, en su artículo 4.2, se indica que las especialidades de las enseñanzas artísticas de grado en Música son las siguientes: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología. Asimismo, el mismo decreto explica en el preámbulo que *Dirección* integra las antiguas especialidades de *Dirección de Coros* y *Dirección de Orquesta*, así como *Flamencología* se integra en *Musicología* y la especialidad de interpretación de *Flamenco* se integra en *Interpretación*. Previa propuesta de las administraciones educativas, se podrán autorizar otras especialidades.



Carmen Rodríguez Suso, en su *Prontuario de musicología*, cita de R. Polanco en ArtsEduca 05/05/13, clasifica **las profesiones musicales** en dos grupos: las *propias* y las *intermediarias*. Como propias comprende aquellas que tienen una relación directa con la experiencia sonora como los compositores, arreglistas, intérpretes y técnicos de sonido. Como intermediarias distingue varias categorías: las relacionadas con la docencia e investigación musical, las de gestión y producción musical, muy vinculadas también a profesiones como manager o representante, o a las de especialistas en derecho musical (laboral, derechos de autor y royalties, etc.); otras que se fundamentan en la aplicación de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) a la música, las orientadas a la comunicación musical (periodismo, crítica...); aquellas profesiones que tienen que ver con la medicina y la terapia musical; las relativas a la fabricación, reparación y mantenimiento de instrumentos; las profesiones de copista o editor (en papel y digital), los gestores del patrimonio musical (archivero, bibliotecario, conservador y responsable de colecciones y museos, etc.), animadores musicales del ocio, etc.

**Muchas de estas enseñanzas no se adquieren en los conservatorios, sino en otras instituciones educativas.**

El bachillerato en su modalidad de **Artes Escénicas, Música y Danza** posibilita el acceso a la universidad en las ramas de conocimiento de artes y humanidades y de ciencias sociales y jurídicas, además de los estudios específicos de música, danza o teatro.

Respecto a este último punto, es conveniente informar que el acceso a cualquier carrera universitaria, con excepción del Conservatorio Superior, se realiza mediante la opción de bachillerato escogida y la superación de la prueba de selectividad correspondiente.

**Además de las profesiones tradicionales de intérprete, compositor o director, actualmente se requieren nuevos perfiles profesionales que no se contemplan en la oferta formativa de los conservatorios.**

## PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO

### 4. La adecuación de los objetivos generales de las enseñanzas elementales y profesionales al contexto sociocultural, socioeconómico y musical del conservatorio y a las características de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

#### 2.6.4.1. Concreción de los objetivos generales de las enseñanzas elementales por cursos

Según el Decreto 159/2007 art. 4, respecto a los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música, estas enseñanzas tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes expresadas en 4º curso.

Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Valorar la importancia de la música como lenguaje artístico.	Valorar la importancia de la música como lenguaje artístico y como <b>medio de expresión personal</b> .	Valorar la música como medio de expresión cultural de los pueblos.	<b>Apreciar</b> la importancia de la música como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
Desarrollar la sensibilidad a través de la interpretación de la música.	Desarrollar la sensibilidad a través de la interpretación de la música y <b>valorar las diferencias y analogías entre la música de las distintas épocas, géneros y estilos</b> .	Potenciar las posibilidades de comunicación y de realización personal a través de la música de diferentes épocas, géneros y estilos.	Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical <b>a través de la interpretación</b> y del disfrute de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos, para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
<b>Iniciarse</b> en la participación en actividades musicales, destinadas a divulgar la experiencia musical.	Ampliar la participación en dichas actividades, ayudando mediante ellas a la comprensión musical.	<b>Habitarse</b> a interpretar en público para adquirir seguridad, soltura, comprensión y goce de la experiencia musical.	Interpretar en público con la suficiente <b>seguridad en sí mismo</b> , para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
Adquirir la capacidad de adaptarse a un grupo.	Interpretar instrumentalmente y vocalmente en grupo, acostumbándose a alternar otros instrumentos o voces destacando el conjunto.	Practicar y experimentar la integración en un grupo vocal o instrumental para realizar actuaciones.	<b>Interpretar música en grupo y habituarse a escuchar otras voces o instrumentos, adaptándose al equilibrio del conjunto</b> .
Adquirir técnicas de estudio mediante el trabajo individual.	Desarrollar <b>hábitos correctos de estudio</b> .	Desarrollar hábitos correctos de estudio siendo consciente de la <b>importancia del trabajo individual</b> .	Ser consciente de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitirán la <b>autonomía en el trabajo</b> y la valoración de éste.
Valorar el <b>silencio</b> como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración. Desarrollar el sentido de la audición mediante la consciencia de la acentuación rítmica.	Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración. Desarrollar el sentido de la audición mediante la <b>pulsación interna</b> y la consciencia de la acentuación rítmica.	Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración. Potenciar la concentración y el pensamiento musical valorando el silencio expresivamente.	Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la <b>concentración, la audición interna y el pensamiento musical</b> , así como su función expresiva en el discurso musical.
Conocer música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer y <b>valorar</b> la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer y <b>valorar</b> la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.
Formarse una idea apropiada y ajustada de las características y posibilidades sonoras del instrumento.	Iniciarse en la valoración y comprensión de la música a través de la ejecución de obras musicales.	Valorar adecuadamente la audición, la comprensión y la expresión musical resultantes.	Adquirir la autonomía adecuada, en el ámbito de la audición, comprensión y expresión musical
Adoptar una <b>posición adecuada del cuerpo</b> respecto del instrumento basado en la relajación con concentración, aplicado a las obras a interpretar.	Adquirir una <b>buena coordinación gestual</b> mediante la posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, basada en la relajación con concentración, aplicado a las obras a interpretar.	Valorar la posición adecuada del cuerpo respecto del instrumento, según las obras a interpretar.	<b>Conocer y aplicar las técnicas del instrumento</b> , de acuerdo con las exigencias de las obras.



Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Curso 5º	Curso 6º
Conocer con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.	Conocer con precisión el vocabulario específico relativo a	Conocer con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos	Conocer con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos	Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a	Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y

	los conceptos científicos de la música.	científicos y artísticos de la música.	científicos y artísticos de la música.	los conceptos científicos y artísticos de la música.	artísticos de la música.
Conocer el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.	Conocer el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.	Conocer el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.	Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.	Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.	Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.
Conocer e interpretar música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer e interpretar música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer e interpretar música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer e interpretar música propia de la Comunitat Valenciana.	Conocer, interpretar y valorar la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana,	Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.

### 2.6.4.3. Concreción de los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales por cursos

Según el Decreto 158/2007 art. 5, respecto a los **objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música**, estas enseñanzas *deberán contribuir a la adquisición por parte del alumnado, de las capacidades expresadas en 6º curso.*

Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Curso 5º	Curso 6º
Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados	Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados	Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados	Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados	Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados	Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados
Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.	Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.	Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.	Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.	Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.	Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.
<b>Practicar</b> el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.	Practicar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.	<b>Desarrollar</b> el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.	Desarrollar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.	<b>Utilizar</b> el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.	Utilizar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
<b>iniciar</b> a la formación de una imagen ajustada de sí mismo y de las propias características musicales, tanto a nivel individual como grupal.	Potenciar la formación de una imagen ajustada de sí mismo y de las propias características musicales, tanto a nivel individual como grupal.	<b>Potenciar</b> la formación de una imagen ajustada de sí mismo, del rendimiento tanto individual como en grupo	<b>Autoevaluar</b> el rendimiento en relación con el tiempo empleado para el estudio.	Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de las propias características y posibilidades y desarrollar hábitos correctos de estudio valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.	Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o como responsable del conjunto.
Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Curso 5º	Curso 6º
Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a	Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de	Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación	Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de	Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a	Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport



Conservatorio Profesional de Música  
"Guitarrista José Tomás"  
Alicante

---

través del canto y de participación instrumental en grupo.	participación instrumental en grupo.	instrumental en grupo.	participación instrumental en grupo.	través del canto y de participación instrumental en grupo.	instrumental en grupo.
Practicar la relajación a través de ejercicios de respiración. Fomentar los automatismos técnicos. Educar corporalmente, en cuanto a posición, relajación, etc., y en su aplicación y aprovechamiento en la vida cotidiana.	Practicar la relajación a través de ejercicios de respiración. Fomentar los automatismos técnicos. Educar corporalmente, en cuanto a posición, relajación, etc., y en su aplicación y aprovechamiento en la vida cotidiana.	Desarrollar la relajación a través de ejercicios de concentración percibiendo los automatismos técnicos variados, y que provoquen en el alumno imaginación, investigación e intuición.	Desarrollar la relajación a través de ejercicios de concentración percibiendo los automatismos técnicos variados, y que provoquen en el alumno imaginación, investigación e intuición.	Utilizar el cuerpo y la mente para adquirir la técnica necesaria y así, concentrarse en la audición e interpretación musical.	Utilizar el cuerpo y la mente para adquirir la técnica necesaria y así, concentrarse en la audición e interpretación musical.
Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.	Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.	Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.	Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.	Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.	Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.	Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.	Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.	Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.	Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.	Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.
Práctica básica de la improvisación rítmica, melódica, armónica, formal y creativa.	Práctica básica de la improvisación rítmica, melódica, armónica, formal y creativa.	Práctica desarrollada de la improvisación rítmica, melódica, armónica, formal y creativa.	Práctica desarrollada de la improvisación rítmica, melódica, armónica, formal y creativa.	Practicar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.	Practicar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
Interpretar individualmente o en grupo obras de diferentes estilos de dificultad adecuada al nivel para ir adquiriendo criterios interpretativos. Iniciar el conocimiento de convenciones interpretativas vigentes.	Interpretar individualmente o en grupo obras representativas de diferentes estilos de dificultad adecuada al nivel para adquirir criterios interpretativos. Conocer las convenciones interpretativas vigentes.	Interpretar individualmente o en grupo obras representativas de diferentes estilos y épocas de dificultad adecuada al nivel para adquirir criterios interpretativos. Conocer las convenciones interpretativas vigentes.	Interpretar individualmente o en grupo obras representativas de diferentes estilos y épocas de dificultad adecuada al nivel para adquirir criterios interpretativos. Ampliar los conocimientos de las convenciones interpretativas vigentes.	Interpretar individualmente o en grupo obras representativas de diferentes estilos y épocas de dificultad media que puedan comenzar a constituir repertorio. Ampliar los conocimientos de las convenciones interpretativas.	Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º	Curso 5º	Curso 6º
Ejercitar y valorar el autocontrol y la propia ejecución de	Ejercitar y valorar el autocontrol y la propia ejecución de memoria	Ejercitar y valorar el autocontrol y la propia ejecución de memoria	Desarrollar en público el autocontrol, dominio de la	Actuar en público con autocontrol, dominio de la	Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria musical y





## 5. Criterios y orientaciones metodológicas de carácter general.

### 2.6.5.1. Introducción a la metodología de las enseñanzas elementales

El Decreto 159/2007 indica como principios metodológicos del grado elemental que *el estudio del instrumento y el de lenguaje musical se empieza y se prosigue simultáneamente, con el fin de que la constitución corporal y la psicomotricidad del niño y de la niña se adapten a las peculiaridades y al manejo de los distintos instrumentos.*

*Debido a esta circunstancia y a la larga duración de la formación musical, el alumno se ve obligado a simultanear estos estudios con los de carácter general, es decir, parte de la educación primaria y de la secundaria obligatoria en sus tres ciclos. Conviene por tanto que los procesos de ambos tipos de enseñanza sigan los mismos principios de **actividad constructiva** como factor decisivo en la realización del aprendizaje, consecuencia lógica del protagonismo que el alumno adquiere en este sistema al modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento.*

Hay que tener en cuenta las especiales circunstancias en que se ha de comenzar a enseñar el aprendizaje instrumental, sin ningún conocimiento del lenguaje musical por parte del alumno. Por ello, en los objetivos y contenidos del primer curso toman importancia necesaria e imprescindible todos aquellos elementos dedicados a desarrollar la **capacidad de lectura de una partitura, y, dentro de ella, la intensificación del sentido rítmico.**

### 2.6.5.2. Criterios metodológicos para las enseñanzas elementales

En el Decreto 159/2007 se apuntan *algunos principios metodológicos de carácter general que el profesorado procurará adecuar al proceso de enseñanza-aprendizaje del lenguaje musical y del instrumento:*

- a. *Adecuar los contenidos y su secuenciación al momento y situación del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, de forma que el aprendizaje sea constructivo, progresivo y motivador.*
- b. *Motivar al alumno para el estudio de la música mediante su actividad y participación en el proceso, dándole el protagonismo que le corresponda en su propia formación musical.*
- c. *Respetar las peculiaridades de los alumnos, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia en el seno del grupo y la colaboración, de forma que se eviten las discriminaciones de todo tipo.*
- d. *Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulen la capacidad crítica y creativa del alumno mediante la aceptación del diálogo y las argumentaciones razonadas.*
- e. *Procurar que la asimilación de los contenidos conceptuales por parte del alumno se complete con la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales que propicien su autonomía en el trabajo tanto para el momento presente como para el futuro.*
- f. *Facilitar a los alumnos el conocimiento y empleo del código convencional de expresión a la vez que la corrección y la exactitud en el uso del lenguaje, con el fin de que el aprendizaje y la comunicación sean efectivos.*
- g. *Ejercitar la creatividad del alumno, de modo que adquiera estrategias propias de estudio y de realizaciones musicales con el fin de que pueda superar las dificultades que se le presenten en el proceso de enseñanza- aprendizaje.*

*Aunque la interpretación instrumental no sea opción definitiva en las enseñanzas elementales, adquiere toda su importancia para la profundización en el conocimiento del lenguaje musical. En la interpretación, pese a ser un hecho profundamente subjetivo, convergen el mensaje del creador de la obra, la personal manera de transmitirla del intérprete, de acuerdo con su sensibilidad y la orientación del educador, que debe esforzarse más en ayudar a resolver dificultades y proporcionar opciones al intérprete, que en imponerle criterios.*

El profesor fomentará las siguientes **actitudes para obtener resultados**:

1. Aceptar la necesidad de independencia y aumentar las responsabilidades: poniendo trabajo para casa, propiciando su actuación ante otros, dejando que investigue por sí mismo a través del sonido, el instrumento, la improvisación y la creación.
2. Alentar las amistades; estimulando la creación de proyectos y juegos por grupo y modelando las relaciones sociales: compañerismo, respeto, valoración del esfuerzo.
3. Alentar la curiosidad.
4. Proporcionar disciplina razonable: trabajo regular, puntualidad, asistencia regular a clases. En clases colectivas además: silencio y atención, respetar los turnos para hablar, cooperación cuando se le pida. Compartir la creación de reglas con ellos.
5. Tener un comportamiento equitativo con todos.
6. Tener cuidado con la crítica: acentuar el elogio.
7. Favorecer que tengan experiencias musicales positivas, divertidas, y que les llenen emocionalmente.
8. Al final de las enseñanzas elementales, si el alumno mostrara interés y aptitudes para continuar sus estudios, será interesante aconsejarle la búsqueda de un centro integrado, o donde de alguna manera se facilite al alumno el desarrollo de la enseñanza secundaria con el conservatorio.

### 2.6.5.3. Introducción a la metodología de las enseñanzas profesionales

En el Decreto 158/2007 no se apuntan principios metodológicos de carácter general.

Consideramos que las enseñanzas profesionales de la música abarcan **un período amplio** en el que se suceden muchas transformaciones en el estudiante de música, tanto físicas como intelectuales y académicas.

La presencia de nuevas asignaturas como armonía, análisis y fundamentos de composición completa el panorama iniciado por el conocimiento del lenguaje musical. Así, el estudio de la música se vuelve más específico durante este período y comporta nuevas exigencias metodológicas.

La práctica instrumental de la clase individual sigue reforzada mediante la música de cámara, la orquesta y el conjunto.

El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales se refuerza con la presencia de asignaturas optativas y con el estudio del piano complementario.

En cualquier caso, el alumno elige entre las optativas que oferta el centro de acuerdo con sus preferencias. El conjunto de asignaturas que configuran los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales estará conformando en el alumno la elección de especialidad en el grado superior.

La interdisciplinaria, creciente en las enseñanzas profesionales, exige una relación intensa entre el profesorado para conseguir que no se establezcan discrepancias ni contrasentidos en

aquellos puntos que deben ser contemplados de forma coordinada. Esto, lejos de resultar empobrecedor, conferirá solidez a este período de estudios marcado por su carácter propedéutico o terminal.

#### **2.6.5.4. Criterios metodológicos para las enseñanzas profesionales**

El profesor fomentará los siguientes principios y métodos para obtener resultados:

##### **1. Partir de los conocimientos previos**

Será fundamental conocer los conocimientos previos del alumno cuando llega a nuestras manos, pero también qué condiciones tiene para el estudio, cuál es su actitud hacia la música y el instrumento, qué aptitudes le son más favorables y cuáles menos. En definitiva conocer al alumno, no sólo para conectar los nuevos conocimientos con los que ya posee, de forma que haya un vínculo que facilite la asimilación y comprensión de los mismos, sino también para saber cómo encauzar los nuevos aprendizajes y desarrollar las estrategias más adecuadas.

##### **2. Motivar al alumno**

El refuerzo de la motivación se considera fundamental para obtener el máximo nivel de implicación del alumno en su aprendizaje. La motivación es capaz de explicar hacia dónde dirigimos nuestras acciones y la energía con la que nos empleamos en la realización de una actividad. Desear hacer algo hace posible su aprendizaje. Al mismo tiempo, si logramos que el aprendizaje resulte placentero, también redundará en la eficacia de este aprendizaje.

Aunque muchos de los factores que afectan al grado de motivación de los alumnos son ajenos a nuestra capacidad de influencia, existen muchos otros de tipo intrínseco sobre los que sí podemos intervenir. Algunos de los factores que tendremos en cuenta para desarrollar la motivación en el alumno son:

- a) Atribuir verbalmente el éxito al esfuerzo, a la posibilidad de desarrollar la inteligencia y otras actitudes/aptitudes y a la cooperación. Atribuir los resultados a causas internas personales, modificables y controlables.
- b) Establecer metas que se correspondan con las capacidades reales del alumno, aunque con suficiente grado de novedad y dificultad como para estimular su curiosidad.
- c) Trasmitir con claridad qué es lo que esperamos que el alumno realice en cada situación. Informarle también de los objetivos del curso que se espera lograr (repertorio mínimo, participación en audiciones, trabajo en casa, etc.)
- d) Potenciar la motivación intrínseca (orientada hacia factores internos: al logro de un fin musical, desarrollar el placer de la propia interpretación...) antes que extrínseca (premios, prestigio, éxito, etc.). Para ello es fundamental inculcar el sentido lúdico y de disfrute de tocar el instrumento y de la propia música.
- e) Ofrecer frecuentemente información acerca de lo que el alumno realiza (feedback: sobre el grado de consecución, ritmo de trabajo, calidad del estudio realizado...), utilizando refuerzos positivos y negativos en función de cada situación, aunque dando prioridad a los positivos.
- f) Tocar o cantar delante del alumno, ofreciendo ejemplos y modelos de lo que se pretende obtener.
- g) Ayudar al alumno a desarrollar imágenes estéticas que le guíen en la interpretación.
- h) Desarrollar actitudes positivas ante la actuación en público, y ayudarles a tener experiencias diversas y positivas de este tipo.

- i) Partir siempre de una actitud de confianza en las posibilidades del alumno, siempre potenciales (expectativas) y fomentar su autoestima si se estima necesario.
  - j) Usar la alabanza verbal cuando haya esfuerzo y trabajo realizado.
  - k) Potenciar las actividades de grupo (acompañamiento a voz o a otros instrumentos, salidas a conciertos, participación en conciertos y cursos, etc.)
  - l) Escoger un repertorio, en la medida de lo posible, acorde a sus gustos y sensibilidad.
3. Explicar la funcionalidad de los contenidos para favorecer el **aprendizaje significativo**. Por ejemplo, han de saber qué finalidad se persigue con el trabajo de ejercicios, de estudios, de la técnica contrapuntística, etc.

#### 4. Establecer conexión con las demás asignaturas del currículo.

Ya que el hecho musical es una interrelación de aspectos que confluyen todos juntos en la interpretación de una partitura, aunque sabemos que hemos de trabajar estos aspectos por separado por practicidad (armonía, formas, análisis, lenguaje musical, coro, música de cámara...) sí debemos ayudar al alumno a reintegrarlos todos en la práctica diaria. Como tutores podemos ayudarlo a tomar conciencia de la funcionalidad (utilidad) e importancia de cada una de las materias y su conexión directa con la interpretación.

5. **Estimular la autonomía en el alumno**, ayudarle a que adquiera la costumbre de pensar, de trabajar y de vencer los obstáculos por sus propios medios.
6. Estimular la creatividad

Una actitud creativa trata de encontrar soluciones concretas y eficaces a cada situación sin tener que acudir necesariamente a fórmulas recibidas y memorizadas. Un medio eficaz es pedir a los alumnos que creen soluciones por sí mismos a problemas planteados en clase y discutan ellos mismos sobre la conveniencia o no de las mismas, antes que dar el profesor la solución enseguida a todos los problemas.

7. Desarrollo del oído musical a través de la interpretación.

Enseñar a escucharse al alumno. La atención se dirigirá al equilibrio de las dinámicas, a la duración de los sonidos, a la gradación de la resonancia, a las líneas de tensión rítmica y armónica, a cualquier elemento que se refiera a la calidad de la emisión sonora, a la organización del fraseo y, en definitiva, a la conexión de la expresión musical con la realización técnica.

8. Potenciar el uso de **la grabación como auxiliar en el estudio**. También se pueden realizar alguna vez en clase grabaciones, preferiblemente con más alumnos, y su posterior escucha crítica. Los recitales también sería interesante grabarlos para realizar lo mismo.
9. Exigir **el análisis de la obra musical como hábito de estudio imprescindible** para una correcta interpretación de la partitura.
10. Partir siempre de un fin musical para trabajar los aspectos técnicos, tanto en los ejercicios como en las obras del repertorio. Que tengan claro que la técnica siempre es el medio para lograr un fin musical, y no un fin en sí misma. En concreto, inculcar la importancia de la calidad del sonido expresivo: tener un sonido expresivo ha de ser la preocupación constante del alumno que no ha de abandonar nunca.
11. Hacer hincapié en procurar una buena forma de estudiar, para que el alumno haga suyo un método de trabajo eficaz ayudado por la motivación por superarse y una profunda concentración.
12. Hacer participar al alumno activamente en clase, involucrándolo en las decisiones, potenciando su capacidad de crítica, y no limitarse a ser un mero receptor pasivo.



13. Introducir la memorización como hábito de estudio en las obras del repertorio.
14. Para introducir los contenidos nuevos, así como las correcciones o distintas opciones de interpretación, podemos emplear varios procedimientos:
  - Explicar verbalmente, incluyendo imágenes poéticas, metáforas...
  - Realizar directamente en el instrumento y/o con el canto.
  - Remitir al alumno a una búsqueda propia en libros, discos...
  - Establecer con él/ellos debate o conflicto.
15. Tener siempre presente que el profesor es un educador, y el alumno es ante todo una persona que requiere de una formación integral. Y que, a pesar de enseñar, guiar o inculcar ciertos hábitos al alumno, el profesor ha de inculcar por encima de todo el amor a la música y el objetivo de disfrutar con ella.

#### 2.6.5.5. Variables

Los principios metodológicos que se recogen con carácter general en este Proyecto Educativo de Centro serán aplicados en función de diversas variables como son:

1. Objetivos y Contenidos didácticos abordados en Unidades Didácticas, donde llevar a cabo por especialidades lo que se pretende conseguir con nuestro alumnado.
2. El tipo o tipos de actividades didácticas que se realizan para conseguir el fin propuesto con los estudiantes.
3. El tipo de alumno al que se aplicarán los Objetivos y Contenidos, adaptándolos siempre a sus necesidades específicas en los casos que fuera necesario.

**Hemos de tener en cuenta que la enseñanza tiene que partir de la realidad de los alumnos, de sus conocimientos previos y de su desarrollo evolutivo, según las etapas de maduración mental en las que se encuentren. De esto depende el que no existan disfunciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje. No es el profesor, con su propia metodología, sino el alumno el que se sitúa en el centro del programa educativo. Es en función de sus necesidades y capacidades que se organiza todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

## 6. Decisiones sobre el proceso de evaluación del alumnado

### 6.1. Procedimientos e instrumentos generales de evaluación

El Decreto 159/2007 de las enseñanzas elementales establece que *los criterios de evaluación han de apuntar al tipo y grado de aprendizaje alcanzados por los alumnos en un momento determinado, en relación con las capacidades previstas en los objetivos generales y en los específicos de cada especialidad.*

*El nivel de consecución de los objetivos no puede ser valorado mecánicamente, sino con flexibilidad, de acuerdo con las características del ciclo educativo en que se halla el alumno. La evaluación, continua y personalizada, cumple así su función informativa y formativa al ofrecer al profesor indicadores del desarrollo sobre los sucesivos niveles de aprendizaje de los alumnos y le aporta datos para esclarecer sus nuevas estrategias didácticas. Esto permite aplicar los mecanismos correctores a las insuficiencias advertidas en el proceso. En este sentido, los tradicionales exámenes son también indicadores de la evolución del proceso educativo, pero no el único constituyente de la evaluación del progreso de los alumnos.*

*En consecuencia, los criterios de evaluación antes mencionados deberán apuntar a:*

- a) *La comprobación del grado de dominio del lenguaje musical a través de la práctica instrumental y del canto.*
- b) *La observación y verificación del desarrollo y control de las destrezas necesarias para la ejecución musical.*
- c) *La valoración técnica y estética de la interpretación individual y colectiva.*
- d) *La estimación que manifiesta del arte en general y de la música en particular, por el empeño puesto en su ejecución.*
- e) *El sentido de convivencia y colaboración entre condiscípulos, demostrado a la hora de estudiar y de interpretar colectivamente.*

*Todo ello situará la labor de enseñanza y aprendizaje en el marco de la formación humanística que necesita el estudiante de música.*

En el Decreto 158/2007 no se apuntan criterios de evaluación de carácter general.

Consideramos que la evaluación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música ha de contemplarse desde diversos puntos de vista. No se trata tan sólo de recoger resultados académicos al final del proceso, sino que trataremos de recoger todo un conjunto de datos desde el primer contacto con el alumno hasta el final de un periodo. Estos datos hacen referencia a los conceptos aprendidos, los procedimientos empleados por el alumno para resolver dificultades y a las actitudes que muestra durante todo el proceso. Por tanto, es necesario recoger gran número de datos con vistas a ofrecer un punto de vista realmente válido sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno.

Hay **distintos tipos de evaluación** según el momento en el que se realice y según quién las realice. Las que se cree más conveniente emplear con carácter general, siempre adaptadas a las necesidades del alumno o del profesor, son:

1. **Evaluación inicial** es la realizada al comienzo del curso con el fin de detectar el nivel de los alumnos en función de sus capacidades, actitudes y conocimientos. La información obtenida nos permitirá adaptar los nuevos contenidos, el repertorio y las actividades a la realidad de nuestro alumnado, asegurando una asimilación adecuada.
2. **Evaluación continua** es la llevada a cabo durante las clases a lo largo de cada trimestre y nos permite observar y registrar tanto la madurez y el grado de adquisición de las capacidades previstas, como también las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación nos permitirá adecuar los contenidos, las estrategias de enseñanza y aprendizaje o el repertorio, atendiendo a las diversas peculiaridades observadas.
3. **Evaluación final o sumativa** debemos considerarla de gran importancia, porque no sólo nos proporciona información sobre el progreso del alumno sino que a él mismo le beneficia enormemente al proporcionarle un estímulo y un compromiso a fecha fija para tener preparado su trabajo.

El **carácter integrador de la evaluación** deberá tener en cuenta tanto las capacidades reflejadas en los objetivos generales del curso, como las que corresponden a los objetivos específicos de cada asignatura en los distintos cursos. En este sentido la integración implica:

- Que los objetivos generales son los mismos para las distintas asignaturas.



- Que los objetivos específicos de las asignaturas atienden a sus peculiaridades técnicas, siendo los contenidos comunes el nexo de relación entre ellas en cuanto a planteamientos didácticos.

Por lo tanto, la evaluación integradora pretende:

- a) Que el equipo de profesores analice la evolución del proceso de enseñanza considerando el alumno individualmente y como componente de las distintas formas de agrupamiento en que participe.
- b) Determinar, para cada curso, el grado de adecuación de los contenidos con respecto a los objetivos propuestos en las programaciones y su referencia a los objetivos terminales del curso.

En cuanto a **las faltas de asistencia**, el alumnado matriculado tiene la obligación de asistir a clase y al centro de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. Tal como se señala en el Reglamento de Régimen Interno, a partir de un 20% de faltas (justificadas o injustificadas) se pierde el derecho a la evaluación continua. En este caso el alumno/a realizará un procedimiento sustitutivo de la evaluación (finales de junio y principios de julio) que será la realización de una prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y en la disposición adicional primera del mencionado Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell.

Los **procedimientos e instrumentos generales de evaluación** que se utilicen para realizar la evaluación han de permitir la recogida fiable de información sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y su posterior uso evaluador. Los que se enuncian a continuación, sin querer ser exhaustivos, pueden ser utilizados por el profesorado a libre elección para esta función:

1. La observación sistemática, que se puede efectuar a través de fichas de seguimiento, cuaderno-registro de datos de observación, lista de control, cuaderno del alumno donde se recogen sus propias valoraciones de cada actividad, cuestionarios, pruebas sociométricas, escalas de valoración y autoevaluación, etc.
2. El análisis de los trabajos de los alumnos y alumnas, como la carpeta de trabajo individual en la que se recogen y acumulan sus trabajos y documentación, los apuntes, tareas colectivas, murales, trabajos monográficos, etc.
3. Las pruebas de control (ya sean orales, escritas, prácticas, individuales y colectivas) y los exámenes, pero no como únicas constituyentes de la evaluación del progreso de los alumnos. No tiene papel predominante ni tampoco queda excluido. Se propone su reducción y su relativización en el proceso evaluador. Por lo tanto, nunca se considerarán los exámenes finales como procedimiento para la obtención de una calificación final, ya que éstos reflejan un único momento final, que no coincide con la resultante del proceso.
4. Controlar el tiempo de estudio de los alumnos, invitando a los padres a su seguimiento, asignándoles a cada obra una cantidad del mismo.

5. Las entrevistas personales, en las que se investigarán determinados aspectos que interesen al profesor.
6. Las discusiones y debates programados en los que se presta mayor atención a ciertos objetivos previstos con anterioridad.
7. Las actividades coevaluadoras en las que el enjuiciamiento de los logros obtenidos lo realizan los propios compañeros y compañeras.
8. La autoevaluación, a través de la cual se enfrenta cada individuo con el hecho de valorar su propia actuación y que contribuye en gran medida a garantizar el carácter orientador y lo significativo de la evaluación.
9. Importante es observar la actitud, el rendimiento, la predisposición al trabajo y el trabajo realizado fuera de clase por parte del alumno, que han de ser evaluados y considerados a la hora de establecer una calificación que sea lo más objetiva posible.
10. Contemplados en los Decretos 158/2007 y 159/2007 sobre la tutoría *en cumplimiento del artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros educativos promoverán compromisos educativos entre las familias y tutores legales, y el propio centro, en el que se contemplen actividades para mejorar el rendimiento académico de los alumnos*. Consideramos que informar a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores, sobre su proceso de aprendizaje, los criterios y procedimientos de evaluación y las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, así como sobre las medidas de refuerzo educativo que fuera necesario adoptar, es importante para establecer una reciprocidad en la información que beneficie al alumno.

En cuanto a la **documentación de evaluación**, según el Decreto 159/2007 art. 24 y el Decreto 158/2007 art. 26:

1. *Son documentos de evaluación de las enseñanzas elementales de música: el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones (profesional) y los informes de evaluación individualizados.*
2. *Los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las firmas constará el nombre y los apellidos de los firmantes.*
3. *La Conselleria competente en materia de educación, establecerá el formato de estos documentos de evaluación.*

El **informe de evaluación individualizado** garantiza la continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y orientar la labor del profesorado del curso siguiente, del mismo o de otro centro.

Este informe se pondrá a disposición de la tutora o del tutor y del profesorado del grupo al que se incorpore el alumno, si se trata del mismo centro, o se remitirá al nuevo centro en caso de traslado.

A la espera de instrucciones sobre el formato propuesto por Conselleria, se decide incluir al menos:

- a) Apreciación sobre el grado de consecución de los objetivos generales de las áreas, materias y ámbitos cursados.
- b) Apreciación sobre el grado de adquisición de los contenidos de las diferentes áreas, materias y ámbitos cursados.
- c) Calificaciones parciales, en el caso de que se hubieran emitido en el período correspondiente.
- d) Las dificultades mostradas, en su caso, en las diferentes áreas, materias o ámbitos, así como las medidas de atención a la diversidad para superarlas, propuestas por el correspondiente equipo de evaluación, en aplicación del Plan de Atención a la Diversidad del centro.

**En cuanto a la renuncia de matrícula**, el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar ante la dirección del conservatorio o centro privado autorizado de Música o de Danza la renuncia de matrícula, mediante escrito motivado que se deberá ajustar al modelo que figura en el anexo VII y que deberá entregarse en la secretaría del centro. La renuncia de matrícula se podrá solicitar con anterioridad al 15 de marzo de cada curso escolar.

- e) Con la finalidad de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Enseñanzas Profesionales, los alumnos y las alumnas podrán solicitar al director o directora del centro docente donde esté matriculado la renuncia de la matrícula correspondiente cuando acrediten hallarse en alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones ineludibles de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio u otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- f) En el artículo 17 de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educació, se establecen las condiciones y procedimiento para su solicitud.

**Anulación de matrícula:** Al respecto se aplicará lo contemplado en la **RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2021, del Consell** en sus apartados 10 y 10.2.2.

## **6.2. Organización de las sesiones de evaluación.**

La evaluación del alumnado se realizará según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 159/2007, el artículo 15 del Decreto 158/2007 y el Proyecto Educativo del Conservatorio.

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa, establecen el número y el calendario de las sesiones del proceso de evaluación continua que se realizarán para cada curso académico y grupo de alumnado a lo largo del período lectivo ordinario. En cualquier caso, dicho número no podrá ser inferior a tres.

En el Conservatorio Profesional de Música de Alicante se establecen tres sesiones de evaluación a lo largo del período lectivo ordinario, al finalizar cada uno de los tres trimestres en los que se dividirá el curso escolar. Las sesiones de evaluación que se realicen a lo largo del curso, incluida la evaluación final, serán distribuidas de manera que el total de días lectivos comprendidos en cada período de evaluación sea similar. La última sesión de evaluación, al finalizar el período lectivo, tendrá carácter de evaluación final ordinaria. Para el alumnado de Enseñanzas Profesionales con materias no superadas en dicha evaluación final, existe una prueba extraordinaria en el mes de julio.

En el Conservatorio Profesional de Música de Alicante se establecen los siguientes **mecanismos para que exista una actuación coordinada de los equipos docentes en los procesos de evaluación:**

- Al comenzar el curso el profesor tutor se informará de todo el conjunto de profesores que imparten clase a sus alumnos.
- Se realizará una sesión por trimestre para las enseñanzas elementales y otra para las enseñanzas profesionales.
- La coordinación de las sesiones de evaluación la realizará la Jefatura de Estudios y el Jefe de Departamento.
- Las sesiones de evaluación propiamente dicha será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso. Así, el equipo docente del alumno se encontrará presente a la vez.
- Todo el equipo de profesores firmará en cada una de las actas donde tenga asignado algún alumno.
- Serán citados los profesores tutores por especialidades a una hora determinada.
- En un aula estarán reunidos a la misma hora los profesores de las siguientes asignaturas con los de la especialidad instrumental:
  1. Enseñanzas elementales: lenguaje musical, conjunto y coro
  2. Enseñanzas profesionales:
    - lenguaje musical
    - orquesta y coro
    - armonía, análisis, fundamentos de composición, historia de la música
    - música de cámara
    - piano complementario e idiomas
    - asignaturas optativas

### **6.3. Criterios generales de evaluación**

En cuanto a **la evaluación**, según el Decreto 159/2007 art. 14 y el Decreto 158/2007 art. 15:

1. *Los profesores evaluarán el aprendizaje de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.*
2. *La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.*
3. *La evaluación del alumnado en las enseñanzas elementales/profesionales de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación*

establecidos en el currículo que se aprueba en los decretos correspondientes y en coherencia con el proyecto educativo elaborado por el centro docente.

4. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
5. La evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio. No obstante el alumnado (profesionales) podrá recuperar las asignaturas pendientes mediante la realización de pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.
6. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los resultados de la evaluación, y en su caso las calificaciones, se expresarán en los siguientes términos:

*Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4*

*Suficiente: 5*

*Bien: 6*

*Notable: 7 u 8*

*Sobresaliente: 9 ó 10.*

*La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de la especialidad cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales mediante redondeo.*

Respecto a las **asignaturas comunes a las distintas especialidades y convalidaciones entre distintos planes de estudio**, según el Decreto 159/2007 art. 12 y el Decreto 158/2007 art. 14 *los alumnos que cursen más de una especialidad únicamente cursarán las asignaturas comunes por una de ellas. En las enseñanzas elementales, en los documentos de evaluación de cada especialidad se hará constar la calificación de las asignaturas comunes superadas. En las enseñanzas profesionales, una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para todas las especialidades y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.*

Estamos a la espera de normativa específica que regule las convalidaciones entre distintos planes de estudio: Plan 66 y LOGSE con LOE. Hasta la fecha se solicitan al Ministerio de Educación.

Sobre el **Premio Profesional de Música**, según el Decreto 158/2007 art. 25:

1. *Los centros podrá convocar, anualmente, un premio extraordinario por cada una de las especialidades que tenga autorizadas.*
2. *Para concurrir a estos premios, el expediente académico deberá alcanzar como nota media siete o superior a éste, y una calificación mínima de nueve en el sexto curso en la asignatura específica del instrumento o canto a cuyo premio opte.*
3. *Los directores de los centros nombrarán los tribunales que han de juzgar estos premios. Los tribunales estarán constituidos por cinco profesores del centro, a ser posible pertenecientes a la especialidad convocada.*

En cuanto a los **derechos de reclamaciones**, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V (artículos 13-17) de la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda.

#### **6.4. Criterios de ampliación de matrícula**

En las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, la autorización para que el alumnado, con carácter excepcional, se matricule en más de un curso, se realizará en los términos establecidos, respectivamente, en el artículo 13 del Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, en el artículo 12 del Decreto 157/2007, de 21 de septiembre, del Consell, en el artículo 14.3 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, y en el artículo 15.2 del Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell.

En el artículo 25 de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, se establecen las condiciones y procedimiento para su solicitud por parte de los interesados. La Orden 49/2015 modifica importantes aspectos de los requisitos establecidos en la Orden 28/2011.

#### **6.5. Criterios de promoción**

Según el Decreto 159/2007 art. 16 sobre enseñanzas elementales:

- 1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tengan evaluación negativa en una asignatura como máximo. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental, la recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente. Para el resto de asignaturas, los centros establecerán en sus proyectos educativos, los criterios para la recuperación de las mismas. En ningún caso se podrá calificar la asignatura motivo de promoción sin haber aprobado la asignatura pendiente. En el Conservatorio de Alicante queda establecido que el profesor de la asignatura siguiente a la suspendida (con relación de continuidad) será el que decidirá al comienzo del curso siguiente si deberá recibir atención en la clase de la asignatura suspendida o en la siguiente. Aplicará para su evaluación los instrumentos que considere apropiados: exámenes, trabajos, etc.*
- 2. Los alumnos que al término del cuarto curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o en dos asignaturas, solo será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.*

Según el Decreto 158/2007 art. 17 sobre las enseñanzas profesionales:

- 1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o canto, la recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no*



*superadas en el curso anterior.*

- 2. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.*
- 3. Los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, solo será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.*

Respecto a la **promoción de curso**, en la última sesión de evaluación del curso el profesorado determinará la promoción del alumnado de acuerdo con el grado de consecución de la programación de la asignatura. Debido al carácter de la evaluación continua e integradora, los criterios de evaluación que servirán como criterios de promoción para aquellos alumnos que tengan una asignatura pendiente son los que faciliten la programación didáctica como contenidos mínimos.

Respecto a los **límites de permanencia**, según el Decreto 159/2007 art. 17 sobre enseñanzas elementales:

- 1. El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de música será de cinco años. El alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.*
- 2. La conselleria competente en materia de educación podrá autorizar, con carácter excepcional, que determinados alumnos puedan ampliar un año más el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración y que impidan el normal desarrollo de los estudios.*

Según el Decreto 158/2007 art. 18 sobre las enseñanzas profesionales:

- El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso, hasta completar el límite de permanencia.*
- La conselleria competente en materia de educación podrá autorizar, con carácter excepcional, que determinados alumnos puedan ampliar un año más el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración y que impidan el normal desarrollo de los estudios.*

## **6.6. Criterios de recuperación de asignaturas pendientes**

La regulación de la recuperación de aquellos alumnos que tengan una asignatura pendiente en las enseñanzas elementales o dos asignaturas en las enseñanzas profesionales será la siguiente:

1. Los profesores de las asignaturas pendientes decidirán, en cualquier momento del curso, cuando la/s supera/n, mediante la aplicación de la evaluación continua.
2. Los procedimientos de evaluación serán los que cada profesor tenga establecidos en sus programaciones didácticas.



3. Cuando el alumno supere la pendiente, el profesor lo reflejará en las actas parciales y finales de evaluación. Redactará un informe de evaluación determinando la fecha en la que ha superado la asignatura y la calificación obtenida, que entregará a la Jefa de Estudios y será comunicada a Secretaría. El informe quedará guardado en su expediente personal.
4. El alumno **no podrá** ser calificado de una asignatura en tanto no supere la asignatura pendiente con la que guarda relación de continuidad, debiendo tener en cuenta lo que especifica el Decreto 158/2007 en la introducción de las asignaturas como:
  - 3.1. Armonía como continuación de los contenidos de lenguaje musical.
  - 3.2. Análisis como continuación de los contenidos de armonía.
5. El alumnado de enseñanzas profesionales de música podrá cursar la asignatura optativa de Fundamentos de composición siempre que haya superado la asignatura de Armonía de tercer y cuarto curso. Asimismo, el alumnado no podrá escoger una asignatura optativa en tanto no supere aquellas asignaturas con las que guarda relación de continuidad, según se establece en los currículos (Orden 28/2011)

Respecto a la **organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes**, el profesorado del centro podrá dedicar un apartado en su Programación Didáctica donde se vea reflejada una previsión de **actividades de recuperación** para los alumnos que no superen los objetivos propuestos por el profesor. La evaluación del profesor de esta asignatura pendiente se hará constar en las actas parciales de evaluación y en las actas finales como evaluación final.

## 6.7. Criterios de titulación del alumnado

Según el *DECRETO 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas*, en su introducción indica que:

*Los nuevos estudios profesionales de música que regula la Ley Orgánica de Educación, se estructuran en seis cursos y se orientan fundamentalmente, a preparar al alumnado para el acceso a los estudios superiores de música, teniendo en cuenta, a su vez, el porcentaje de estudiantes que desea imprimir un carácter terminal a esta etapa formativa. Asimismo, la organización de los estudios que se regulan en el presente Decreto, tiene en cuenta los intereses de los alumnos que únicamente desean cursar los estudios profesionales de música para alcanzar el título de Bachiller, que se contempla en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación, a los efectos de orientar su futuro académico hacia otras áreas de la educación superior.*

### Artículo 19. Titulación

1. Los alumnos y alumnas que hayan superado las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

2. Los alumnos y alumnas que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no hayan realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

*Artículo 27. Libro de calificaciones*

1. El libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de música es el documento oficial que refleja los estudios cursados. En él se recogerán las calificaciones obtenidas por el alumno, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, los traslados de matrícula. Asimismo, constará la solicitud, por parte del alumno, de la expedición del título correspondiente, una vez superadas todas las asignaturas correspondientes a las enseñanzas profesionales de música.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera. Valoración del título profesional en el acceso a las enseñanzas superiores*

a) Para hacer efectivo lo previsto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, la nota media del expediente de los estudios profesionales constituirá el 50% de la nota de la prueba en el caso de los alumnos y las alumnas que opten a ella y estén en posesión del Título Profesional de Música.

b) La Administración educativa competente, garantizará la adecuación de la prueba de acceso a los estudios superiores de música al currículum de las enseñanzas profesionales. Asimismo garantizará la coordinación entre centros superiores y profesionales para su organización y realización.

Según la LOMCE obtendrán el título de Técnico en Música.

### 6.8. Periodicidad y comunicación de las evaluaciones

En el Conservatorio de Alicante los alumnos recibirán información periódica de su sesión de evaluación por trimestres a través de un **boletín de calificaciones**.

Tras finalizar cada una de las sesiones de evaluación el profesor-tutor entregará los boletines a los alumnos dentro de su horario lectivo. Los alumnos menores de edad se responsabilizarán de la entrega a sus padres de las comunicaciones. Dicho boletín deberá ser devuelto firmado por los alumnos mayores de edad, padres o tutores si son menores de edad, sin correcciones ni enmiendas, dentro de la semana lectiva siguiente a su entrega, excepto la última evaluación que quedará en posesión de los padres

o alumnos.

El profesor tutor podrá citar en una reunión a los padres de los alumnos menores de edad e informarle del proceso de aprendizaje y aprovechamiento académico del alumno. También podrá informar a los padres por escrito sobre dicho aprendizaje.

Para la última evaluación se establecerá un día de entrega de boletines a los padres/madres/tutores de los alumnos menores de edad o a los alumnos mayores de edad por los profesores tutores.

**Los boletines serán facilitados por la Jefatura de Estudios impresos por el programa de gestión *allegro*, a partir de este curso, ITACA. Las calificaciones de la primera y segunda evaluación se cumplimentarán a mano por el profesor tutor. En la tercera evaluación las calificaciones se proporcionarán impresas por ordenador.**

## **7. Las materias optativas del quinto y sexto curso de las enseñanzas profesionales.**

### **7.1. Las materias optativas en el centro: planificación, funciones y orientación profesional.**

En los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música, los centros deben ofertar obligatoriamente las siguientes asignaturas optativas: Complemento pianístico, Complemento coral, Estética de la música, Fundamentos de composición, Fundamentos de informática musical y edición de partituras, Cultura audiovisual y Creatividad y música.

La impartición, tanto de las asignaturas optativas de oferta obligatoria como las que pudieran autorizarse a los centros, quedará condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos que justifique su puesta en funcionamiento.

Además de las asignaturas de oferta obligatoria que propone la Conselleria de Educación, autorizó la impartición de la asignatura "Improvisación Musical" en el Conservatorio Profesional de Alicante a partir del curso 2004/05 (Resolución de 6 de abril de 2004, de la Dirección General de Enseñanza, DOGV 27/04/2004).

Cada curso será criterio fundamental la disponibilidad de recursos humanos del centro, que varían de en año en año, lo cual puede provocar la imposibilidad de ofertar alguna de las materias por carecer los departamentos implicados del número de horas necesario para impartirlas, así como de la formación del profesorado. Hay que pensar también en otras limitaciones que puedan ocasionar factores como los recursos materiales, la disponibilidad de espacios y las condiciones organizativas.

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en las enseñanzas profesionales de música, deben singularizar la oferta educativa de los centros estableciendo itinerarios formativos según el proyecto educativo del centro y los intereses, motivaciones y necesidades del alumnado que va a finalizar estas enseñanzas.

En este sentido cumplen tres funciones básicas:

1. Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de las enseñanzas profesionales.
2. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos/as con necesidades específicas.
3. Orientar académicamente a los alumnos/as hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Las asignaturas optativas en nuestro centro aportan al alumnado:

- Una formación más completa y más ajustada a sus preferencias.
- Algunas de las asignaturas ofertadas están encaminadas a desarrollar la capacidad crítica y enriquecer el vocabulario musical, lo que ayudará sobre todo a aquellos que en los estudios superiores elijan la rama pedagógica.
- Otras asignaturas posibilitan ampliar las fronteras de la música clásica que se estudia en conservatorios (tradicionalmente comprendida entre los siglos XVII al XIX) haciendo más cercanas las nuevas tendencias, tales como improvisación, creatividad y música.

- La práctica de lectura a primera vista en algunas asignaturas. Las herramientas que proporcionan algunas asignaturas como "Complemento Pianístico" o "Improvisación" ayudan en este sentido.
- Algunas asignaturas optativas están encaminadas a despertar vocaciones e iniciar en distintas facetas musicales a los alumnos, que podrán ampliarlas en el grado superior (composición, dirección orquesta/coros...).

Durante el proceso de matriculación del alumnado, se informará a éste y a su familia de los objetivos contenidos y metodología de cada una de las asignaturas anteriores, con la finalidad de que tenga la mayor información posible a la hora de elegir optativa.

Durante el curso escolar de cuarto de EP el profesor-tutor será el que deberá orientar al alumno respecto a la asignatura optativa más acorde con sus intereses y capacidades, así como en cuanto a la orientación profesional en los cursos quinto y sexto de EP y la especialización de las Enseñanzas Superiores. Actualmente esta orientación podrá responder principalmente a la elección de las siguientes especialidades de estudios superiores: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.

## **7.2. Los criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas de diseño propio.**

En el Conservatorio Profesional de Música de Alicante será criterio fundamental el carácter práctico y aplicado de cada una de las materias optativas propuestas, así como su relación con las áreas instrumentales, de forma que se conviertan en el mejor complemento a las optativas de oferta obligatoria ya recogidas en el currículo de las enseñanzas profesionales.

En el diseño de sus programaciones tendrá prioridad:

- El carácter de trabajo de investigación
- La metodología activa y participativa.
- El papel preponderante de las nuevas tecnologías.
- La adecuación e idoneidad para ampliar las posibilidades competenciales del alumnado.

## **8. Contenidos, criterios de evaluación y criterios organizativos que regirán la prueba de aptitudes / ingreso para el acceso a las enseñanzas elementales CCP 16/10/2013. CE**

13/11/2013

### **8.1. Pautas de actuación:**

- 1 En el Conservatorio Profesional de Música de Alicante, la composición de la comisión de evaluación, órgano encargado de realizar y evaluar la prueba de ingreso a primer curso de las enseñanzas elementales, estará formada por 5 docentes del centro que podrán pertenecer a las asignaturas teórico-prácticas de lenguaje musical y coro así como de especialidades instrumentales, designados por el director.
- 2 La dirección del centro podrá constituir una o varias subcomisiones de evaluación encargadas de realizar y evaluar cada ejercicio, en función del número total de aspirantes.
- 3 Se hará público un listado en el que se relacionará la totalidad de los aspirantes admitidos para realizar la prueba.
- 4 Cada aspirante deberá asistir a una sesión colectiva y una individual. La sesión colectiva tendrá una duración máxima estimada de 30 minutos. La sesión individual tendrá una duración máxima estimada de 5 minutos. La duración de las mismas podrá variar en función de las explicaciones que el profesorado deba realizar al aspirante a petición de éste.
- 5 Podrán optar al acto de adjudicación de plazas vacantes todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba.
- 6 En cuanto al uso de la lengua valenciana por parte del profesorado, previamente a la realización de las pruebas los profesores comprobarán que la totalidad de los aspirantes comprenden las explicaciones en castellano. Si alguno solicita que éstas se le hagan en valenciano, se atenderá la petición del alumno adoptando las medidas oportunas.

### **8.2. Descripción del procedimiento**

La prueba consiste en la realización de dos ejercicios claramente diferenciados.

**EJERCICIO 1: Ejercicio de discriminación auditiva.** Sesión colectiva. Por escrito.

Se realizará una explicación conjunta, con la exposición de varios ejemplos, los cuales serán realizados hasta asegurarse el profesorado de que todos los aspirantes comprenden el mecanismo de los ejercicios.

El aspirante dispondrá de tres filas con casillas de respuestas tipo test que se prepararán a tal efecto. En cada fila se evaluarán los tres contenidos expuestos.

#### Criterios de valoración / contenidos:

- Discriminar dos sonidos en relación a su altura.
- Discriminar si son iguales o diferentes dos fragmentos melódicos propuestos, recurriendo al uso de la memoria melódica.
- Discriminar si son iguales o diferentes dos fragmentos rítmicos propuestos, recurriendo al uso de la memoria rítmica.

Calificación máxima del Ejercicio 1: 5 puntos

Ejercicio 1= 1.1+1.2+1.3 = **2 + 1,5 + 1,5**

### **1.1. Discriminación tonal**

Se escucharán parejas de sonidos realizadas al piano. El segundo sonido puede sonar más alto o más bajo que el primero.

Se trata de determinar en cada pareja de sonidos (ítem) si el segundo sonido es más agudo /alto o más grave/bajo que el primero. Ambos sonidos tendrán la misma duración (dos segundos cada sonido, aproximadamente).

La respuesta considerada correcta se marcará con una cruz (X) en la casilla correspondiente.

#### Criterios de calificación:

Número de ítems: 10

Valoración de cada ítem correcto: 0,2

puntos Puntuación máxima: 2 punto

### **1.2. Discriminación melódica. Memoria melódica.**

Se escucharán dos breves fragmentos melódicos realizados al piano. El segundo fragmento puede ser igual al primero o puede contener una modificación de la altura en una de sus notas.

Se trata de determinar en cada pareja de fragmentos melódicos (ítem) si el segundo fragmento es igual o diferente del primero.

La respuesta considerada correcta se marcará con una cruz (X) en la casilla correspondiente.

#### Criterios de calificación:

Número de ítems: 5

Valoración de cada ítem correcto: 0,3

puntos Puntuación máxima: 1,5 puntos

### **1.3. Discriminación rítmica. Memoria rítmica.**

Se escucharán dos fragmentos rítmicos realizados con un instrumento de percusión. El segundo fragmento puede ser igual al primero o puede contener una variación del ritmo en uno de sus pulsos.

Se trata de determinar en cada pareja de fragmentos rítmicos (ítem), si el segundo fragmento es igual o diferente al primero.

La respuesta considerada correcta se marcará con una cruz (X) en la casilla correspondiente.

#### Criterios de calificación:

Número de ítems: 5

Valoración de cada ítem correcto: 0,3

puntos Puntuación máxima: 1,5 puntos

### **EJERCICIO 2: Ejercicio de imitación melódico-rítmica.**

Se realizará una explicación conjunta, con la exposición de varios ejemplos. Después se evaluará en una sesión individual. Habrá dos partes, desglosando por un lado la entonación y por otro la destreza rítmica o coordinación psicomotora.

Calificación máxima del Ejercicio 2: 3 puntos

Ejercicio 2= 2.1 + 2.2= 1.5 + 1.5



### **2.1. Imitación melódica (entonación)**

#### Criterio de valoración / contenidos:

- Entonar cantando correctamente breves fragmentos melódicos propuestos por el tribunal. Este criterio de valoración pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad para reproducir con fidelidad la entonación del fragmento escuchado. Se realizarán ejemplos de manera individual para mayor comprensión de la prueba. Los fragmentos serán de breve duración y de progresiva dificultad.

#### Criterios de calificación:

Número de fragmentos: 5

Realización correcta de un fragmento: 0,3 puntos

Puntuación máxima: 1.5 puntos

### **2.2. Imitación rítmica (psicomotricidad)**

#### Criterio de valoración / contenidos:

- Realizar correctamente los ritmos propuestos combinando diversas partes del cuerpo (brazos, palmas, dedos...) según proponga el tribunal.

#### Criterios de calificación:

Número de fragmentos: 5

Realización correcta de un fragmento: 0.3 punto

Puntuación máxima: 1.5 puntos

### **8.3. Criterio de valoración de la edad idónea (VEI)**

Tener 8 años o menos	2 puntos	Tener 9 ó 7 años	1,5 puntos
Tener 10 años	1 puntos		
Tener 11 años	0,5 puntos		
Tener 12 años o más	0 puntos		

- Con la aplicación de este criterio se valora la edad idónea establecida para cursar las enseñanzas elementales de música en la Comunidad Valenciana, entre los ocho y los doce años de edad, estableciendo conexiones paralelas con el segundo y tercer ciclo de los estudios primarios obligatorios.
- La prueba está prevista para niños de ocho años. Aplicando este criterio se valora la diferencia de madurez psicológica entre los niños de ocho años y los aspirantes de más edad, ya que estos últimos tendrán más posibilidades de obtener mayor puntuación.
- A todos los aspirantes que realicen la prueba se les aplicará el VEI.
- Para la aplicación del VEI se considerará como edad los años cumplidos durante o antes del 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.

### **8.4. Puntuación total**

Las puntuaciones se expresarán de cero a diez puntos con un decimal. Será necesaria una calificación mínima de 5 puntos para poder superarla.

Puntuación total: Ejercicio 1 + Ejercicio 2 + Valoración de la edad idónea (VEI)

En caso de empate en la puntuación de dos o más alumnos, éstos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Menor edad del alumno o alumna, según su año de nacimiento.
- b) Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de ingreso.
- c) En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

### **8.5. Criterios y procedimiento que resuelven el empate de los aspirantes**

Normativa reguladora: artículo 8.c) de la ORDEN 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación

El Consejo Escolar, de 15 de septiembre de 2011, aprobó los siguientes criterios y procedimiento para la celebración del sorteo que establece el número de orden a los aspirantes que han obtenido empate en la puntuación final, año de nacimiento y diferencia entre la calificación más alta y la más baja en todos los ejercicios de la prueba de ingreso a enseñanzas elementales:

Criterios del sorteo:

- Se realizará un sorteo público para cada año en curso.
- Con la suficiente antelación se fijará el lugar, fecha y hora para la celebración del mismo. El sorteo se celebrará después de haberse cerrado el plazo de presentación de solicitudes.
- Se clasificará a los aspirantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de la primera letra que se determine mediante sorteo público.
- A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la A a la Z, y descendente el contrario.
- Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el DNI, NIE o libro de familia.
- El sorteo será realizado por la Sra. Directora del Centro, que presidirá el Acto, así como por el Sr. Secretario del Centro que actuará como tal.
- Un asistente al acto será la persona que extraiga las letras.
- El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

Procedimiento de sorteo:

- Para asignar la primera letra de referencia del primer apellido se extraerá una letra de una bolsa preparada al efecto. En esta bolsa se introducirán previamente todas las letras del alfabeto. La letra que se extraiga será la que identifique la letra del apellido de referencia.
- Para determinar el orden ascendente o descendente del alfabeto se extraerá una letra de otra bolsa preparada al efecto. En esta bolsa se introducirán previamente las letras A (ascendente) y D (descendente) del alfabeto que determinarán el orden. La letra que se extraiga será la que identifique el orden de referencia

## **9. Contenidos, criterios de evaluación y criterios organizativos que regirán la prueba de acceso a enseñanzas profesionales**

Los contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales se encuentran redactados entre los documentos del centro a disposición de los aspirantes. Son revisados con carácter anual por el profesorado.

En el centro se han establecido unos criterios de evaluación generales para todas las especialidades instrumentales, consensuados y acordados por todos los profesores, y que se aplican de manera diferenciada en función de los contenidos de las propias especialidades. Esta medida unifica la evaluación y los niveles de los aspirantes, con el consiguiente beneficio para el nivel educativo en el centro.

En el conservatorio, las medidas oportunas adoptadas que garantizan la organización y desarrollo de estas pruebas, son las siguientes:

- La estructura del procedimiento condiciona su organización. Este procedimiento se debe realizar en el siguiente orden, si bien puede alterarse , justificándolo en Observaciones cuando las circunstancias así lo requieran:

1º Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento

2º Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico/prácticos del lenguaje musical

3º Interpretación de una obra, estudio o fragmento

- La organización y días de realización de las pruebas se concretará, en función del número de aspirantes.
- En cuanto a la organización del segundo ejercicio, para una mejor evaluación de los aspirantes se convoca a todas las especialidades instrumentales y canto el mismo día y hora para realizar las partes denominadas ejercicio teórico-práctico y dictado rítmico-melódico.

## 10. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

### 10.1. Coordinación de los contenidos curriculares

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. LOMCE, atribuye al **director del centro las siguientes competencias:**

- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

El Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, establece las siguientes competencias en las tareas de coordinación y concreción de los contenidos curriculares:

Corresponde a la **jefatura de estudios** coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico del alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la programación general anual, garantizando así el cumplimiento de las programaciones didácticas. Además debe coordinar las actividades pedagógicas de los jefes de departamento.

La **comisión de coordinación pedagógica** tiene, entre sus funciones, las siguientes relacionadas con el currículo:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didáctica, oído el claustro.
- Coordinar la elaboración y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y sus posibles modificaciones.
- Proponer al claustro de profesores, para su aprobación, los proyectos curriculares así como el plan de evaluación de los mismos.
- Coordinar el desarrollo de los proyectos curriculares de etapa en la práctica docente del centro.

Los **departamentos didácticos** elaborarán, antes del comienzo del curso académico, las programaciones didácticas de las enseñanzas correspondientes a las asignaturas integradas en el departamento, de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica. También evaluarán a finales de curso el desarrollo de las programaciones didácticas y los resultados obtenidos, realizando el seguimiento del grado de cumplimiento de las mismas y proponiendo medidas de mejora.

El **profesor tutor** coordinará a los profesores de su grupo en todo lo referente al proceso de aprendizaje del alumnado del mismo, garantizando que el alumnado reciba información relativa a la programación de la asignatura que imparte, con especial referencia, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.

## **10.2. Concreción de los contenidos curriculares.**

Según la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, LOMCE*, el currículo estará integrado por los siguientes elementos:

- a) *Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.*
- b) *Las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.*
- c) *Los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participen los alumnos y alumnas.*
- d) *La metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.*
- e) *Los estándares y resultados de aprendizaje evaluables.*
- f) *Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.*

*En cuanto a las enseñanzas artísticas profesionales, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico.*

**En la Comunitat Valenciana se encuentran desarrollada la actual normativa:**

### Enseñanzas Elementales de Música. Decreto 159/2007

#### *Artículo 6. Currículo*

*1. A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entiende por currículo de las enseñanzas elementales de música el conjunto de objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación que han de regular el proceso de enseñanza/aprendizaje de estas enseñanzas y que se incluyen en el anexo I de este decreto.*

#### *Artículo 22. Autonomía curricular de los centros*

- 1. Los equipos educativos de los centros docentes concretarán y completarán el currículo de las enseñanzas elementales de música mediante la elaboración del proyecto educativo de su centro.*
- 2. El proyecto educativo, en el apartado de concreción del currículo, deberá adecuar los objetivos generales y específicos de las enseñanzas elementales de música a las características del alumnado y el entorno del centro. También distribuirá por cursos los contenidos y objetivos específicos, adoptará criterios metodológicos generales y unificará todas las decisiones sobre evaluación.*
- 3. El proyecto educativo garantizará la acción coherente y coordinada de los equipos docentes, estimulando la actividad investigadora y el trabajo en equipo de los profesores.*
- 4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo, proyectos de innovación educativa, y formas de organización o ampliación del horario escolar. Éstas deberán ser autorizadas por la conselleria competente en materia de educación.*

5. *Los profesores desarrollarán programaciones docentes en coherencia con el currículo establecido en este decreto y con el proyecto educativo de cada centro.*
6. *La conselleria competente en materia de educación, fomentará y orientará la elaboración de materiales curriculares que faciliten el trabajo del profesorado en este sentido.*

*Disposición adicional. Única. Alumnado con discapacidad y atención a la diversidad*

1. *La conselleria competente en materia de educación, adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad y facilitará su acceso a estas enseñanzas.*

### Enseñanzas Profesionales de Música. Decreto 158/2007

#### *Artículo 7. Currículo*

1. *A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entiende por currículo de las enseñanzas profesionales de música el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación que han de regular el proceso de enseñanza/aprendizaje de estas enseñanzas y que se incluyen en el anexo I de este decreto.*

#### *Artículo 23. Autonomía curricular de los centros*

1. *Los equipos educativos de los centros docentes concretarán y completarán el currículo de las enseñanzas profesionales de música mediante la elaboración de proyectos educativos.*
2. *Los proyectos educativos, en el apartado de concreción del currículo, deberán adecuar los objetivos generales y específicos de las enseñanzas profesionales de música a las características del alumnado y el entorno del centro. También distribuirán por cursos los contenidos y objetivos específicos, adoptarán criterios metodológicos generales y unificarán todas las decisiones sobre evaluación.*
3. *Los proyectos educativos contemplarán los criterios adoptados en materia de optatividad en los cursos quinto y sexto.*
4. *Los proyectos educativos garantizarán la acción coherente y coordinada de los equipos docentes, estimulando la actividad investigadora y el trabajo en equipo de los profesores.*
5. *Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo y formas de organización o ampliación del horario escolar. Éstas deberán ser autorizadas por la conselleria competente en materia de educación.*
6. *Los proyectos educativos formarán parte de la programación general anual a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.*
7. *Los profesores desarrollarán programaciones docentes en coherencia con el currículo establecido en este decreto y con los proyectos educativos de cada centro.*
8. *La conselleria competente en materia de educación, fomentará y orientará la elaboración de materiales curriculares que faciliten el trabajo del profesorado en este sentido.*

*Disposición adicional. Segunda. Alumnado con discapacidad y atención a la diversidad*

2. *La conselleria competente en materia de educación, adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad y facilitará su acceso a estas enseñanzas.*



En la **concreción del currículo en las programaciones didácticas**, el profesorado deberá atender, sobre todo, los siguientes aspectos:

- La incorporación de los objetivos propios del centro, la educación en valores, así como los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, principios y valores que se han formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.
- La concreción de los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales adaptados a las características del alumnado, a las características específicas del entorno cultural de nuestro centro, y a sus necesidades profesionales en el caso de las Enseñanzas Profesionales.
- La adquisición de competencias básicas en el desarrollo del currículo de las asignaturas.
- La concreción y adaptación de los contenidos comunes y propios de las asignaturas reorganizándolos y secuenciándolos en función de las características específicas del alumnado.
- El establecimiento de los principios metodológicos generales teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos.
- La aplicación de los procedimientos e instrumentos generales de evaluación de los aprendizajes de los alumnos establecidos en el PEC
- La valoración del ritmo de aprendizaje del alumnado en función de las diversas situaciones escolares: compatibilidad de los estudios de enseñanzas de primaria, secundaria, bachillerato y universidad.
- La consideración de las asignaturas optativas que oferta el centro en las enseñanzas profesionales.

## 11. La forma de atención a la diversidad del alumnado

Un aspecto de la metodología actual es la adecuación de ésta a las características del alumnado, lo que se determina atención a la diversidad.

Los ritmos de aprendizaje varían en cada alumno, las necesidades, los intereses, los ritmos de maduración de las personas, también las aptitudes y, porqué no, la motivación. Estas variables han de ser sopesadas por el profesor. La concepción abierta y flexible del currículo ayuda a realizar las adaptaciones metodológicas pertinentes.

El profesor atenderá a la diversidad desde las siguientes medidas:

1. Adaptaciones curriculares
2. Alumnado con discapacidad

### 11.1. Adaptaciones curriculares

La adaptación curricular se realiza cuando el alumno, debido a su base curricular, a su capacidad, motivación, intereses, características físicas singulares, entre otras variables, no puede seguir el currículo escolar común para el grupo clase y necesita una adaptación del proceso de aprendizaje y, por lo tanto una modificación de la ayuda pedagógica que el profesor ofrece.

Dentro de las adaptaciones curriculares se pueden establecer dos niveles:

- a Adaptaciones curriculares no significativas (AcnS): no afectan a los componentes prescriptivos del currículo –objetivos y contenidos-. La realización de algunos ajustes en metodología, actividades, temporalización, materiales y agrupaciones flexibles será suficiente para dar respuesta a las necesidades del alumnado. En este nivel de adaptación curricular los recursos necesarios serán los ordinarios.
- b Adaptaciones curriculares significativas (ACS): se realizarán cuando las dificultades en el aprendizaje son generales y permanentes en ciertos alumnos, es decir, cuando se trate de alumnos con necesidades educativas especiales. Se trata de adaptaciones que modifican el currículo básico, ya sea porque se suprimen o porque se modifican algunos objetivos y/o contenidos del mismo, conllevando también la modificación de los correspondientes criterios de evaluación. Este tipo de adaptaciones necesita recursos extraordinarios para que el alumno tenga acceso al currículo. Las realiza personal especializado.

Dentro del primer nivel (AcnS), el profesorado del Conservatorio Profesional de Música de Alicante podrá adaptar los currículos de diferente modo, según se trate de alumnos con:

1. Ligeros problemas de aprendizaje. El profesor podrá fomentar los siguientes principios y métodos para obtener mejores resultados:

- Adaptar los tiempos y ritmos de aprendizaje
- Practicar metodología más personalizada
- Utilizar el material adecuado para el alumno
- Reforzar las técnicas de aprendizaje
- Mejorar los procedimientos, hábitos y actitudes del alumno
- Aumentar la atención orientadora hacia el alumno
- Aumentar el interés del alumno hacia los contenidos de la asignatura.

Aumentar el esfuerzo del alumno para poder llegar a los objetivos propuestos, si es posible con la ayuda de sus padres. Sin esto, muchas veces no hay superación posible.

2. Diferencias grandes en el ritmo de aprendizaje. Aquí nos encontraremos alumnos muy dotados y alumnos menos dotados. A los primeros el profesor podrá facilitarles contenidos y

material de ampliación. A los segundos el profesor podrá reforzar la metodología expuesta en el punto anterior. La línea metodológica general estará fundamentada en la coordinación de todos los profesionales que tienen incidencia en estos alumnos.

### **11.2. Alumnado con discapacidad**

Según las disposiciones adicionales, la conselleria competente en materia de educación, adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad.

## 12. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

Según el Decreto 159/2007 art. 15 y el Decreto 158/2007 art. 16:

- 1 *La acción tutorial en las enseñanzas elementales, y de orientación profesional en las enseñanzas profesionales, que forma parte de la función docente se desarrollará a lo largo de las enseñanzas de música.*
- 2 *El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación, como la función de orientación del alumnado.*
- 3 *El profesor tutor será el profesor de la especialidad que curse el alumno. Los centros educativos incluirán planes de acción tutorial en sus proyectos educativos.*
- 4 *En cumplimiento del artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros educativos promoverán compromisos educativos entre las familias y tutores legales y el propio centro en el que se contemplen actividades para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.*

Las **líneas principales** de la acción tutorial y de la orientación educativa de los alumnos deben estar plasmada en el Plan de Acción Tutorial (PAT). La **orientación educativa y la acción tutorial** son parte esencial e intrínseca de la función docente.

La **orientación educativa** se define como un aspecto muy importante de la educación que intenta ayudar al alumno a conseguir el desarrollo de sus aptitudes, a aprender cómo se aprende, a elegir su camino respecto a itinerarios alternativos (según sea la opción profesional que el alumno quiera tomar) y, en definitiva, a reconocer cuál es la mejor orientación.

La **acción tutorial** se define como la concreción de lo que es la tarea orientadora de la educación. La responsabilidad de esta misión recae en el tutor, que es el profesor-consejero que se ocupa de todos los aspectos que puedan afectar al alumno en su vida dentro del conservatorio sobre los estudios, la integración, la vocación, la relación con otros profesores. Además, con esta actuación se abren los mecanismos de participación de las familias en el proceso educativo del alumnado, y en la elaboración de propuestas para el Proyecto educativo.

La Jefatura de Estudios ha de coordinar el trabajo de los tutores y mantener reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El **PAT** del Conservatorio Profesional de Música de Alicante se centra en las siguientes actuaciones:

### **Funciones del Profesor-Tutor con los alumnos**

Las funciones asignadas según Resolución de 27 de mayo de 1998, 3.3. son:

- 1 Participar en la planificación de las *actividades de orientación académica y profesional*, bajo la coordinación del jefe de estudios.
- 2 Coordinar, en las *sesiones de evaluación* convocadas por el jefe de estudios, la correspondiente a los alumnos a su cargo.
- 3 Facilitar la *integración* en el centro de los alumnos a su cargo, y fomentar su participación en sus actividades.
- 4 Asesorar a los alumnos a su cargo sobre las diferentes modalidades del ejercicio profesional

- y orientarles acerca de la *trayectoria académica* más acorde con cada una de ellas y sus posibilidades personales.
- 5 Transmitir las *peticiones* del alumnado a su cargo al resto de los profesores y al equipo directivo, según proceda.
  - 6 *Informar* puntualmente a los alumnos a su cargo, a los padres de los alumnos menores de 18 años, y a los profesores de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
  - 7 Facilitar la *cooperación educativa* entre los profesores y los padres de los alumnos.

**Además, en este centro, el profesor tutor deberá:**

- 8 Comunicar por escrito la información sobre la evaluación al alumno mediante el *Boletín de Calificaciones trimestralmente*.
- 9 Controlar las *faltas de asistencia y disciplina* de los alumnos y dar el aviso correspondiente a su familia. El tutor es el responsable del seguimiento de las faltas de asistencia de los alumnos en todas las asignaturas.
- 10 Mantener un canal fluido de información hacia las familias a través de las *Tutorías Externas*. Para la atención a los tutores legales de los alumnos, se establecerá un horario de tutorías. Las sesiones de tutoría serán convocadas en cualquier momento por el profesor, solicitadas por los padres o tutores del alumno, o por el alumno si es mayor de edad. Al finalizar la sesión de tutoría externa el profesor redactará un extracto de lo tratado e informado. Si la hora de tutoría externa anunciada no pudiera celebrarse en el horario establecido, los alumnos o sus padres podrán solicitar una entrevista en otro momento, siempre con la antelación suficiente para que se consensúe un horario adecuado.
- 11 Custodiar la *documentación de Tutoría*:
  - a Resultados de Evaluaciones parciales
  - b Ficha del alumno
  - c Boletín de Evaluación
  - d Sesión de Tutoría Externa, con el registro escrito de las comunicaciones realizadas.
- 12 Informar a la Jefatura de Estudios sobre *las solicitudes de ampliación o renuncia de matrícula*, así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades instrumentales que puedan presentar sus alumnos.
- 13 Proporcionar *información y orientación* académica sobre itinerarios educativos y materias optativas al finalizar cuarto, quinto y sexto de las enseñanzas profesionales, sobre todo.
- 14 Realizar el seguimiento del plan de actuación para la *atención a la diversidad*. Para aquellos alumnos con problemas que puedan repercutir en su progreso académico, el profesor-tutor informará al alumno de posibles adaptaciones curriculares no significativas.
- 15 Colaborar con los Profesores encargados de la enseñanza de *Música de Cámara* en la elección del repertorio para los alumnos comunes.
- 16 Colaborar con los *Profesores pianistas acompañantes* en la elección del repertorio a trabajar durante el curso.
- 17 Colaborar con el *profesor de las grandes agrupaciones* del centro en la resolución de problemas técnicos del repertorio: digitación, articulación...

**Además, en este centro, todo el profesorado deberá:**

- 18 Entrevistarse, si fuera necesario, con los padres o tutores del alumno, o al alumno si es mayor de edad, con el objetivo de informarles sobre su *proceso de enseñanza-aprendizaje y la valoración de su rendimiento académico*.
- 19 Informar a los padres o, en su caso, a los tutores que *no se permite el acceso a las aulas a los padres* durante el horario lectivo de los alumnos y profesores para informar sobre este último objetivo.
- 20 Dar a conocer a los alumnos la *información relativa a la programación*, con especial referencia a los contenidos mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- 21 Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos de todo aquello que les concierne en relación con las *actividades complementarias*.
- 22 Establecer los *refuerzos educativos y la atención a la diversidad* a los alumnos que lo precisen y velar por su puesta en práctica.
- 23 *Custodiar* todos los ejercicios, pruebas y cuanta documentación académica ofrezca elementos informativos sobre el proceso de aprendizaje y rendimiento académico de los alumnos, hasta tres meses después de la fecha de la reunión de Evaluación Final, salvo en los casos en que, por reclamación, deberán conservarse hasta finalizar el procedimiento correspondiente.
- 24 Controlar la asistencia de los alumnos a sus clases respectivas, así como de comunicar al tutor las *faltas de asistencia* que se produzcan. El proceso de aprendizaje artístico requiere un seguimiento constante y continuado por parte del profesor y, por tanto, la asistencia regular del alumno a las clases. Respecto al control de las faltas de asistencia:
  - a *La justificación de las faltas* de asistencia de los menores de edad debe ser realizada por sus padres o tutores, y presentada por escrito al profesor correspondiente. Los adultos justificarán sus propias faltas.
  - b Cuando el alumno alcance un número de faltas injustificadas de asistencia que el profesor estime relevante, el profesor lo comunicará al alumno, o en su caso, a los padres del alumno, y al tutor, indicando las fechas en que se produjeron las ausencias a clase.
  - c *Decreto 39/2008 Artículo 33. DOGV 09.04.2008. Las faltas de asistencia y la evaluación. Sin perjuicio de las medidas educativas correctoras que se adopten ante las faltas de asistencia injustificadas, en los reglamentos de régimen interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia y los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos y las alumnas que superen dicho máximo, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación.* Establecido el procedimiento en el desarrollo de las faltas de asistencia del PEC. Tal medida no supondrá al alumno la pérdida del derecho a asistir a las clases de esa asignatura.
  - d Debe tenerse en cuenta que el alumno que deja de asistir a una asignatura parcialmente, *debe ser calificado* en Actas y Libro de Calificaciones en la convocatoria ordinaria de junio, puesto que por el sistema de evaluación continua o extraordinaria el profesor siempre dispondrá de elementos que le permitan calificar el nivel alcanzado.



## **Reuniones del profesor tutor con los alumnos o padres/tutores**

Se recuerda el artículo 3 de la Orden 32/2011, sobre *el derecho a la objetividad en la evaluación*:

1. *De conformidad con el artículo 16 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, tendrán derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.*
2. *Los equipos de ciclo y los departamentos didácticos deberán facilitar una copia de las programaciones didácticas al equipo directivo del centro. Estas programaciones quedarán a disposición del alumnado y sus representantes legales, para que tengan constancia de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y de calificación, y de esta manera puedan realizar cuantas consultas estimen oportunas al respecto. El profesorado facilitará aquellas aclaraciones que pueda solicitar el alumnado, y sus representantes legales si es menor de edad, respecto al contenido de las programaciones didácticas.*
3. *Los centros comunicarán al alumnado, y a sus representantes legales si es menor de edad, las horas que cada tutor o tutora dispone en su horario para atenderles.*
4. *Los tutores y tutoras, tras cada sesión de evaluación y cuando existan circunstancias que lo aconsejen, informarán al alumnado, y en su caso, a sus representantes legales, sobre el resultado del proceso de aprendizaje, la evolución del alumno o alumna, y el rendimiento mostrado en relación con sus capacidades y posibilidades.*
5. *En el caso del alumnado menor de edad, cualquiera de los derechos y actuaciones citados en la presente orden serán ejercidos por sus representantes legales.*

Los tutores facilitarán al alumno al principio del curso:

- 1 Programación: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación, pruebas y exámenes, por cursos. Material didáctico.
- 2 Actividades complementarias: audiciones (si son o no calificadas), otras posibles actividades.
- 3 Evaluaciones: fechas y entrega de boletines.
- 4 Otros: información sobre RRI, funcionamiento del centro, etc.

Los tutores citarán a los padres una vez al trimestre. De cada sesión de tutoría se levantará acta de los temas acordados. El profesor guardará toda la documentación referente a la tutoría: convocatoria, acta, solicitudes por parte de los padres, etc.

El profesor cumplimentará, distribuirá y controlará el boletín de calificaciones. Se entregarán los boletines a los alumnos, controlando la recepción por parte de los padres/tutores, en caso de alumno menor de edad, mediante la firma del recibí correspondiente.

El profesor tutor cumplimentará un solo informe individualizado por alumno, sobre todo cuando el alumno no supere una asignatura, aunque no sea la suya, y que será recogido por Jefatura de Estudios. En el mismo se contemplarán las observaciones de los profesores.

Se recomienda al profesorado tener actualizado cualquier instrumento de evaluación utilizado, considerándose como tal todo aquel documento, prueba, ejercicio, trabajo, registro, fichas de seguimiento, informes de aula o cualquier otra información utilizada para la observación sistemática y el seguimiento del alumnado en cuanto a su proceso de aprendizaje. Pueden ser susceptibles de solicitud de revisión por parte de los alumnos o padres/tutores, según la citada Orden. El profesorado facilitará, a petición del alumnado o de sus representantes legales, las informaciones de que disponga en los diferentes instrumentos de evaluación utilizados.

Para llevar a cabo la acción tutorial el horario del profesor tutor incluye **dos horas de permanencia** semanal en el Conservatorio, según Resolución de 28 de mayo de 1998. Una de ellas se destinará a la atención del alumnado y, en el caso de alumnos menores de edad, a las entrevistas y comunicación escrita con padres de alumnos. La segunda hora se dedicará a la coordinación y entrevistas con el profesorado que atiende al alumnado de su tutoría.

El profesor podrá solicitar un aula a Jefatura de Estudios para poder realizar la reunión.

Para poder permitir tener una sesión de tutoría el alumno deberá ponerse en contacto con el profesor tutor con una antelación mínima de 48 horas. El interesado recibirá confirmación con la hora exacta a la mayor brevedad. Los padres podrán ser atendidos mediante solicitud de cita previamente. La responsable de la supervisión del plan tutorial es la Jefatura de Estudios.

### **13. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias (de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la conselleria competente en materia de educación).**

En el caso de alumnado con graves problemas de aprendizaje, de adaptación al centro, o de comportamiento, así como alumnado con un gran desfase curricular el tutor llevará a cabo un compromiso educativo en los términos contenidos en la normativa vigente.

El tutor podrá suscribir, dentro de su labor tutorial y en las reuniones con la familia, compromisos educativos sin necesidad de alzar dichos compromisos a otras instancias, aunque quedará constancia de los mismos por escrito y bajo su custodia.

El tutor podrá proponer esta medida cuando se den determinadas situaciones que alteren la convivencia en el centro.

El equipo educativo podrá instar al tutor a promover este tipo de compromisos.

El equipo educativo/docente será informado en sus reuniones sobre los compromisos educativos o de convivencia suscritos entre las familias y el centro.

Se podrá suscribir un compromiso educativo o de convivencia con las familias en cualquier momento del curso.

Está pendiente de regulación normativa al respecto por parte de la Conselleria de Educación, tal y como ya han hecho otras comunidades autónomas.

## CALENDARIO DE REUNIONES CURSO 2022 -2023

### **JUNTA DIRECTIVA:**

**Reuniones ordinarias** todos los viernes de 11h. A 13h. Y de 13h. A 14h. cuando hay CCP.

**Reuniones parciales** todos los lunes del Director, Secretario y Vicedirector. Y los miércoles los jefes de estudio.

**Reuniones extraordinarias** siempre que las circunstancias lo requieran.

### **CCP:**

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al mes, mínimo, los viernes preferentemente en la primera semana del mes siempre ajustándose al calendario escolar y las necesidades del centro.

### **DEPARTAMENTOS:**

Los departamentos vienen reuniéndose habitualmente desde el comienzo de curso todas las semanas una hora o cada dos semanas dos horas. Va dependiendo de cada Departamento y las necesidades.

Departamento de Viento-Metal: martes de 15-16h

Departamento de Piano: lunes de 11:00-12:00h

Departamento de Viento-Madera: miércoles de 12-13h

Departamento de Cuerda: martes de 10-11h

Departamento de L. Musical: martes de 10:30-11:30h

Departamento de Fundamentos de Composición: lunes de 10-11h

Departamento de Agrupaciones: miércoles de 15-16h

### **CLAUSTRO DE PROFESORES:**

Se reunirá habitualmente una vez al trimestre los miércoles a las 12:00.

### **CONSEJO ESCOLAR:**

Se reúne de forma ordinaria una vez al trimestre aunque esto variará según las necesidades pudiéndose convocar Consejos Escolares extraordinarios.

## **14. PLAN DE CONVIVENCIA para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar**

### **INTRODUCCIÓN**

El Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, en su artículo 6, establece los instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima de convivencia en el centro. Establece la elaboración de un plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia, al cual pertenecen las unidades de atención e intervención en las direcciones territoriales de Educación, diseñadas para intervenir en casos graves de violencia escolar y, a la vez, para coordinar y asesorar a la comunidad educativa.

Este Plan de Convivencia contribuirá a favorecer un adecuado clima de trabajo y respeto mutuo, así como a la prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa. Un buen clima de convivencia escolar favorecerá el rendimiento académico y el alumnado trabajará especialmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio.

En su elaboración, seguimiento y evaluación participan todos los miembros de la comunidad educativa del Conservatorio Profesional de Música "Guitarrista José Tomás" de Alicante en el ámbito de sus competencias. Se presta especial atención a la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal ejercicio de la actividad educativa en el aula y en el centro.

La educación para la convivencia será parte integrante de la función docente y se desarrollará en todas las áreas y materias del currículum. Asimismo, el equipo directivo del centro favorecerá la convivencia y actuará sobre los posibles conflictos de acuerdo con este Plan de Convivencia.

La normativa básica en la cual se apoya este Plan es:

- Decreto 233/2004 de 22 de octubre, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por el cual se crea en la Comunidad Valenciana, el Observatorio para la convivencia escolar. Modificada por el Decreto 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell,
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI).
- Decreto 39/2008, de 4 de abril sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios, y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- Orden 62/2014 de 28 de julio por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana.

El objetivo principal de este Plan de Convivencia es conseguir un clima de centro fundamentado en el respeto, en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad educativa, que sea facilitador del trabajo escolar, y donde se sientan seguros y respetados. El equipo

docente no solo se centrará en la enseñanza de las habilidades académicas, sino también en valores imprescindibles para la convivencia como el respeto, la no violencia, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad o la democracia. La actitud siempre será empática y de ayuda al alumnado, intentando favorecer la autoestima y la creación de compromisos

Todos los miembros de la Comunidad Educativa promoverán e impulsarán medidas y acciones necesarias para favorecer el adecuado ambiente de estudio y clima escolar, con el objetivo de desarrollar las capacidades individuales del alumno y facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje y las mejores condiciones para la calidad de la educación.

En el presente documento se establecen unos límites claros de tolerancia, con unos modelos unánimes frente a situaciones que dificultan la convivencia escolar. Se regulan las normas, así como los procedimientos a llevar a cabo en aquellos casos en los que la convivencia se vea afectada. En cualquier caso, la principal medida de actuación será la prevención, mediante la planificación y el desarrollo de acciones y actividades para facilitar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

## **1. Diagnóstico del estado de convivencia del centro**

El estado de convivencia del Conservatorio de Música "Guitarrista José Tomás" es muy bueno. No se han detectado casos ni de alumnos ni de profesores que hayan alterado gravemente la convivencia, y en general se trabaja con un clima de respeto e igualdad. Esto nos lleva a pensar que el plan de convivencia establecido, centrado en la prevención, da buenos resultados, por lo que se continuará en esa línea.

De cualquier forma, se seguirán realizando los informes trimestrales por parte de la Comisión de Convivencia para evaluar el estado del centro de manera constante y poder realizar las modificaciones necesarias.

## **2. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia**

Con el fin de garantizar una aplicación correcta del que dispone el Decreto 39/2008, de 4 de abril, existe una comisión de Comisión de Convivencia del Consejo escolar del centro. La composición para el curso 2021/2022 no se decidirá hasta que no se forme el Consejo escolar, por lo que podemos nombrar de momento la comisión anterior:

- ◇ el director/a: Miguel J. García Sala
- ◇ 2 profesores: Felipe Sanchís y Elena Méndez Gallego
- ◇ 2 padres/madres del alumnado: Virginia Alejandra Ayala Murer y Carmen Ibáñez Romero
- ◇ 2 alumnos: Diana Pizarro Gamarra y Celia Moreno López

La Comisión de Convivencia del Consejo escolar tiene las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento del Plan de Convivencia del centro y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación. Esto se realizará trimestralmente.
- b) Informar al Consejo Escolar del conservatorio sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia del centro.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar, en el ámbito de sus competencias,



---

relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente fomentar

actitudes para garantizar la igualdad de sexos:

- Promover de la propia responsabilidad.
  - Fomentar la difusión de mujeres intérpretes y especialmente compositoras, que no han tenido el reconocimiento merecido históricamente por causas ajenas a su obra musical.
  - Favorecer la igualdad en el trato a todos los docentes y alumnos/as independientemente de su sexo o características personales.
  - Proponer actividades de concienciación.
- e) Establecer y promover medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos que se produzcan en el centro. Éstas se detallarán más adelante.
- f) Elaborar trimestralmente un informe, que presentará al Consejo escolar donde conste: las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, los resultados conseguidos, y las propuestas de mejora que estiman pertinentes.
- Potenciación del papel de la tutoría en la prevención y mediación para la resolución pacífica de los conflictos en la mejora de la convivencia escolar.
  - Propuesta de actividades que defiendan la igualdad y la atención a la diversidad, colaborando en la sociedad con acciones enfocadas a la concienciación de valores contrarios a la violencia y la desigualdad.
  - Difusión en las redes sociales atendiendo a la igualdad y la diversidad.
  - Facilitación de la denuncia de las situaciones nombradas en el punto anterior.
  - Realización de actividades conjuntas que promuevan la convivencia entre todos los alumnos y alumnas.
  - Utilización del diálogo como herramienta, favoreciendo la mediación ante conflictos que de otra forma podrían acabar en violencia.
  - Colaboración de toda la comunidad educativa, especialmente de los educandos, en el plan de convivencia.
  - Seguimiento para la detección temprana de casos de violencia grave, como acoso y/o discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual u origen,
  - Incidencia en la importancia de la educación emocional, adquiriendo gran importancia la propia regulación emocional no solo en el desarrollo musical, sino personal.
  - Atención a los estudiantes recién llegados para favorecer su integración.

### **3.1. Mediación**

En caso de que fuera necesario, ante la aparición de un conflicto se primará el diálogo mediante un proceso de mediación. El equipo de mediación podrá estar compuesto por un miembro del equipo directivo, la coordinadora de igualdad y convivencia del centro, el tutor o la tutora de los alumnos implicados, y los tutores legales de los alumnos o alumnas menores de edad. En el caso de que el alumnado implicado sea mayor de edad las familias podrían participar del equipo de mediación si la situación lo requiriese. Asimismo, en el caso de ser necesario podría consultarse con la administración educativa para solicitar la ayuda.

Una vez establecida la reunión se trataría de informar a todas las partes afectadas e intentar llegar a un consenso mediante el establecimiento de diferentes medidas según el caso, incluso pudiendo establecer medidas educativas correctoras.

### **4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Según el artículo 35 del Decreto 39/2008 se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo:

1. Las faltas de puntualidad injustificadas.
2. Las faltas de asistencia injustificadas.
3. Los actos que alteran el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente los que alteran el normal desarrollo de las clases.
4. Los actos de indisciplina.
5. Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
6. El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos.
7. El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
8. Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
9. La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
11. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
12. La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
13. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
14. El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
15. Los actos que dificultan o impidan el derecho y el deber en el estudio de sus compañeros y compañeras.
16. La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
17. La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
18. El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
19. La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Medidas educativas correctoras. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, tipificadas en el apartado anterior, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro podrán prever medidas de intervención que concretan, ajustan o modulan las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:

Amonestación verbal.

- a) Comparecencia inmediata ante el jefe o la jefa de estudios o el director o la directora.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de manera reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán vueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En el supuesto de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo prevé el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- d) Incorporación en el aula de convivencia.
- e) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas

- tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos.
- f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
  - g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y a fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.
  - h) Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario. Sin embargo, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) y y) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.
  - i) Las medidas educativas correctoras que se imponen serán inmediatamente ejecutivas.

#### Comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado que sea objeto de medidas educativas correctoras.

Todas las medidas correctoras previstas en el apartado anterior tendrán que ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad (ver Anexo III).

#### Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras.

Corresponde al director o directora del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. Al director o directora del centro le corresponde, así mismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con el que establece este Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas a este efecto al Consejo Escolar de este Conservatorio.

Sin embargo, para agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 9 de este Plan de Convivencia y que estas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, el jefe o la jefa de estudios o el profesor o la profesora de aula, por delegación del director o directora, podrá imponer las medidas correctoras previstas en el anexo Y del presente Plan de convivencia.

#### Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras.

De todas las medidas educativas correctoras que se aplican quedará constancia escrita en el centro, con excepción de las previstas en las letras a), b) y d), del apartado sobre medidas educativas correctoras de este plan, que incluya la descripción de la conducta que lo ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada.

Posteriormente el director o directora del centro o persona en quien delegó lo registrará, si es procedente, en el Registro Central de acuerdo con el que establece la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

---

Prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

#### Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres, tutores o tutoras.

En aquellos supuestos en que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno o la alumna continúo presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro; además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se trasladará, con la comunicación previa a los padres, madres, tutores o tutoras legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideran oportunas, la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de las dichas conductas.

En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen; el centro pondrá este hecho en conocimiento de la Administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno o alumna contenidos en el presente Plano de Convivencia, así como el cumplimiento de sus deberes. La Administración Educativa, si considera que esta conducta causa daño grave al proceso educativo de su hijo o hija, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, con un informe previo de la inspección educativa.

#### **4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.**

Según el artículo 42 del Decreto 39/2008 se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

1. Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasan la incorrección o la desconsideración previstas en el apartado anterior.
2. La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad.
3. Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realizan contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
4. El acoso escolar.
5. La suplantación de personalidad en actas de la vida docente.
6. La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
7. Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
8. Los actos injustificados que perturban gravemente el normal desarrollo de las actividades.
9. Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudican gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
10. La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
11. Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquiera.
12. La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente la convivencia en el centro.



13. La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
14. La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afectan gravemente la convivencia en el centro.
15. El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
16. Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

### Medidas educativas disciplinarias

Ante las conductas tipificadas en el apartado anterior, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro podrán prever medidas de intervención que concretan, ajustan o modulan las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

Las medidas disciplinarias que podrán imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el apartado anterior, números 8, 13 y 14, son las siguientes:

- a) Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un periodo superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria. Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un periodo superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- b) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y a fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Las medidas disciplinarias que podan imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el apartado anterior, excepto los números 8, 13 y 14, recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

- a) Suspensión del derecho de asistencia en el centro educativo durante un periodo comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que duro la suspensión, el alumno o alumna tendrá que realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El Reglamento de Régimen Interior determinará los mecanismos que posibilitan un adecuado seguimiento del dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas en el centro por parte del alumno o alumna sancionada.

### Responsabilidad penal

La dirección del Conservatorio comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial de Educación de València, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

### Aplicación y procedimientos

- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro docente solo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.
- Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.

- o El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.
- o El director o directora del centro hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario, que tendrá que contener:
  - El nombre y apellidos del alumno o alumna.
  - Los hechos imputados.
  - La fecha en que se produjeron los hechos.
  - El nombramiento de la persona instructora.
  - El nombramiento de un secretario o secretaria para auxiliar el instructor o instructora, si es procedente por la complejidad del expediente.
- o Las medidas de carácter provisional que, si es el caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan \*adoptarse durante el procedimiento. El acuerdo de iniciación del expediente disciplinario se tiene que notificar a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus padres, madres, tutores o tutoras, en el supuesto de que el alumno o alumna sea menor de edad no emancipado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada. Solo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de la tramitación.

### Instrucción y propuesta de resolución

- El instructor o la instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días hábiles, realizará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que crea oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos.
- Practicadas las anteriores actuaciones, el instructor formulará la propuesta de resolución, que se notificará al interesado; o al padre, madre, tutor o tutora, si el alumno o la alumna es menor de edad; concediéndose audiencia por el plazo de diez días hábiles.
- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- La propuesta de resolución tiene que contener:
  - ✓ Los hechos imputados al alumno o alumna en el expediente.
  - ✓ La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.
  - ✓ La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
  - ✓ La medida educativa disciplinaria aplicable.
  - ✓ La competencia del director o de la directora del centro para resolver.
- Cuando razones de interés público sea aconsejable, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que supondrá la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

### Resolución y notificación

- ❖ El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder un mes.
- ❖ La resolución, que tendrá que estar motivada, contendrá:
  - 1) Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.

- 2) Las circunstancias atenuantes o agravantes, si hay.
  - 3) Los cimientos jurídicos en que se basa la corrección impuesta
  - 4) El contenido de la sanción y fecha de efecto de esta.
  - 5) El órgano ante el cual hay que interponer reclamación y plazo del mismo.
- ❖ La resolución del expediente por parte del director o directora del centro público pondrá fin a la vía administrativa, por lo tanto, la medida disciplinaria que se imponga será inmediatamente ejecutada.
  - ❖ Las resoluciones de los directores o directoras de los centros docentes públicos podrán ser revisadas en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del Centro, a instancia de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los alumnos, de acuerdo con el que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A estos efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que se presentó la instancia, porque este órgano proceda a revisar, si es el caso, la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.

### Prescripción

Las conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben en el transcurso del plazo de tres meses contados a partir de su comisión.

Las medidas educativas disciplinarias prescribirán en el plazo de tres meses desde su imposición.

### Medidas de carácter cautelar

- A. Al incoarse un expediente o en cualquier momento de la instrucción, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oído la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con fines cautelares y educativas, si así fuera necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
- B. Las medidas provisionales podrán consistir en:
  - a. Cambio provisional de grupo.
  - b. Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
  - c. Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.
  - d. Suspensión provisional de asistir en el centro.
- C. Las medidas provisionales podrán establecerse por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- D. Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos por parte del director o directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oído la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario, sin perjuicio que esta no tiene que ser superior en tiempo ni diferente de la medida correctora que se proponga, excepto en el supuesto de que la medida correctora consista en el cambio de centro.
- E. El director o directora podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.
- F. En el supuesto de que el alumno o alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se tendrán que comunicar a su padre, madre o tutores.
- G. Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases; durante la impartición de estas, y para evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.
- H. Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia en el centro, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia en el centro para garantizar el derecho a la evaluación continua. Cuando se resuelva el procedimiento

---

disciplinario, si la

medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán por anticipado de la medida disciplinaria a cumplir.

La Comisión de convivencia del Centro comentará trimestralmente las necesidades detectadas por la comunidad educativa y dispondrá las acciones necesarias para mejorar la convivencia.

Según el artículo 14 del Decreto 39/2008:

1. La conselleria competente en materia de educación promoverá la investigación, el desarrollo y la innovación en la elaboración y difusión de metodología, recursos, materiales para el desarrollo de la convivencia en los centros.
2. Se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar con los siguientes objetivos:
  - a) Para el profesorado.
    - i. Promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia.
    - ii. Dotar al profesorado de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos.
    - iii. Promover la implicación del profesorado a través del proyecto educativo del centro y del plan de convivencia.
  - b) Para las familias
    - i. Sensibilizar a los padres, madres, tutores o tutoras sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos e hijas.
    - ii. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos o hijas en conflictos y dar pautas de actuación.
    - iii. Promover la implicación de las familias en la aplicación del plan de convivencia.
  - c) Para el personal de administración y servicios, las consellerias competentes en materia de educación y Administración Pública incluirán, en sus planes de formación, acciones formativas dirigidas a este personal.

### Difusión

El Plan de Convivencia e Igualdad del Centro se publicará en la web del centro para que sea accesible públicamente y todos los interesados puedan consultarla.

### Seguimiento

La Comisión de Convivencia del Consejo del centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al consejo escolar, acorde con lo establecido

en la Orden 62/2014. Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estimen pertinentes.

En cualquier caso, desde la coordinación de igualdad y convivencia del centro se mantendrá una atención continuada a posibles casos que exigieran mayor seguimiento, y se ayudará a los profesores a cumplir con el protocolo, siendo el nexo de unión entre el profesorado y la dirección del centro.

### Evaluación

A final de curso la Comisión de Convivencia e Igualdad del consejo escolar elaborará un informe anual, en el que se tratarán todos los aspectos relacionados con la convivencia en el curso escolar, lo que servirá para evaluar la eficacia e implementar nuevas medidas para el año siguiente.

- Se podrán establecer contactos con entidades especializadas en materia de igualdad, que puedan informar a la comunidad educativa o colaborar conjuntamente en algún proyecto.
  - Se establecerá contacto con las instituciones pertinentes en caso de necesitar realizar consultas o emprender acciones legales, como se contempla en el punto 4.
15. Se realizarán colaboraciones con distintas entidades para realizar conciertos conjuntos en los que se fomentará la convivencia. Asimismo, se podrán realizar conciertos con el fin de difundir valores como la igualdad o el rechazo a la violencia de género. El plan de formación del profesorado

### **Objetivos:**

- Participar en actividades de formación incluidas en el plan de formación del profesorado convocadas y autorizadas por la Conselleria de Educación.
- Estudiar y votar en claustro las propuestas para el PAF formuladas por los departamentos anualmente. Aquéllas que no prosperen, se trasladarán al CEFIRE en su caso.
- Valorar e impulsar aquellas propuestas y peticiones que el profesorado plantee en el centro (individual o colectivamente) cuyo fin sea elevar el índice de la calidad de la enseñanza y que sean de interés para la comunidad escolar en la CCP.
- Dotar al profesorado de herramientas necesarias para aplicar las propuestas aprobadas en la PGA.

### **Actuaciones:**

- Realizar proyectos en el Centro, como jornadas culturales, proyectos de innovación educativa, grupos de trabajo, actividades colectivas, función tutorial, evaluaciones en grupo, conciertos de profesores como solistas, conciertos de agrupaciones de música de cámara entre los profesores y/o los alumnos, conferencias/ponencias, debates.
- Fomentar la vida musical profesional del profesorado, integrando sus actividades en el Centro, poniendo los medios y los recursos para que éste pueda dar conciertos, investigar o hacer actividades que redunden en beneficio del alumnado. Es importante para cualquier alumno de música escuche a su profesor, no solo en la clase, sino en otras actividades. Hay que ayudar al profesorado músico de reconocido prestigio, que está bien introducido en la



---

práctica

concertística o especulativa de la música ordinaria, a desarrollar y divulgar su actividad en el centro.

- Animar a la formación y actualización del profesorado mediante el estímulo y apoyo incondicional, dando facilidades siempre que el desarrollo de las actividades se ajuste a la organización del centro.

16. Fomentar y apoyar la realización de todas las iniciativas de proyectos de innovación educativa. Para ello se **difundirán** las convocatorias que la Administración Educativa disponga, y se colaborará en su programación, desarrollo y evaluación. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

### **16.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.**

La organización y distribución del tiempo escolar se planificará todos los cursos siguiendo los siguientes pasos:

- **La Dirección** establecerá el horario en el que el centro permanecerá abierto para el plan de apertura, desarrollo de programas, y actividades complementarias y extraescolares.
- **La Jefatura de Estudios** elaborará una propuesta de horario que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos: El horario del profesorado. El horario del alumnado.

**EL HORARIO DEL PROFESORADO:** En cuanto a las horas lectivas de la jornada semanal del profesorado del cuerpo de profesores de música y artes escénicas que imparte docencia en los conservatorios de la GVA, esta jornada será de 18 horas lectivas en el curso 2022-2023. Todo ello, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada previstas en la normativa vigente. Los horarios lectivos del profesorado serán, a todos los efectos, distribuidos de lunes a viernes con un mínimo de dos horas lectivas diarias y un máximo de seis. El régimen de compensación con horas complementarias será como máximo de dos horas complementarias por cada periodo lectivo, y únicamente podrá computarse a partir de los mínimos establecidos por la normativa vigente. El horario complementario se distribuirá de la siguiente manera: 1 h/s para tutoría, 1 h/s para atención a las familias, 1 h/s para la guardia, 1 h/s para la reunión del departamento didáctico, 3 h/s para organización y preparación de actividades.

**EL HORARIO DEL ALUMNADO:** La jefatura de estudios elaborará los horarios individuales del alumnado (a excepción del horario de instrumento principal) a partir de un cuestionario de preferencias previamente cumplimentado por el alumnado. Para el orden de adjudicación de estos horarios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: tener hermanos en el centro, distancia del domicilio (30 km o más), edad idónea. Para la adjudicación del horario de instrumento principal se realizará una reunión con el profesor-tutor en la cual se asignará el horario teniendo en cuenta los siguientes criterios:

## **ORDEN Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DE INSTRUMENTO (2022-2023)**

### **1 Alumnado de doble especialidad.**

En caso de tener varios alumnos en esta situación, el desempate se hará siguiendo el siguiente orden:

- 1º: alumnado con hermanos en el centro
- 2º: edad idónea
- 3º: distancia (más de 30 km de distancia al centro)
- 4º: nota de instrumento del curso anterior

### **2 Alumnado que tiene más hermanos matriculados en nuestro centro**

En caso de tener varios alumnos en esta situación, el desempate se hará siguiendo el siguiente orden:

#### **Criterios de desempate dentro de cada curso:**

- 1º: edad idónea
- 2º: distancia (más de 30 km de distancia al centro)
- 3º: nota de instrumento del curso anterior
- 4º: orden según curso

### **3 Alumnado de 6º EE. PP.**

- 1º: edad idónea (año 2005)
- 2º: distancia (más de 30 km de distancia al centro)
- 3º: nota de instrumento del curso anterior

### **4 Alumnado de 5º EE. PP.**

- 1º: edad idónea (año 2006)
- 2º: distancia (más de 30 km de distancia al centro)
- 3º: nota de instrumento del curso anterior

### **5 Alumnado que resida a MÁS de 30 km del centro**

#### **Orden:**

- 1º: Cuarto curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2007)
- 2º: Tercer curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2008) 3º: Cuarto curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2011) 4º: Tercer curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2012) 5º: Primer curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2014) 6º: Segundo curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2013) 7º: Segundo curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2009) 8º: Primer curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2010)

**Criterios de elección dentro de alumnado del mismo curso:**

1º: edad idónea

2º: nota de instrumento del curso anterior

**6 Alumnado que resida a MENOS de 30 km del centro**

**Orden:**

1º: Cuarto curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2007)

2º: Tercer curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2008) 3º:

Cuarto curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2011) 4º:

Tercer curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2012) 5º:

Primer curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2014) 6º:

Segundo curso EE.EE. (Edad idónea nacidos en 2013) 7º:

Segundo curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2009) 8º:

Primer curso EE.PP. (Edad idónea nacidos en 2010)

**Criterios de elección dentro de alumnado del mismo curso:**

1º: edad idónea

2º: nota de instrumento del curso anterior

**7 Alumnado con instrumento suspenso el año anterior**

El alumnado con instrumento suspenso el curso pasado que todavía no haya aprobado, cogerá horario en último lugar.

**ACLARACIONES:**

Para aplicar los criterios de desempate dentro de un mismo recuadro (doble especialidad, hermanos, distancia de más de 30 km) o dentro de alumnado de un mismo curso, 1º se atenderán a los que tengan edad idónea. Si tenéis varios en esa situación, se atenderán de mayor a menor nota en instrumento.

Si no hay ninguno en edad idónea dentro de un recuadro o curso, se aplica el criterio de la nota independientemente de la edad que tengan.

Es necesario **que todos los padres/alumnos se esperen hasta que todos hayan cogido horarios**, ya que muchas veces los primeros en elegir tienen varias posibilidades y cogen justo la única que le encaja a alguien que vaya detrás.

**Ausencias del alumnado/padres en la toma de horarios**

Si llegado el turno de prioridad de un alumno éste o sus padres no están, se esperará como máximo 5 minutos. Si no viene, pierde el turno hasta que se presente, salvo que haya avisado previamente al tutor/a de su ausencia por motivos justificados. En este caso podrá concretarse el horario por teléfono o el propio tutor podrá asignarle una hora si ya sabe su disponibilidad.

**Poblaciones de 30 km o más a tener en cuenta para aplicar la prioridad\*:**

- Benidorm, Calpe, Cañada, Castalla, Catral, Elche, Elda, Ibi, Jijona, Novelda, Onil, Polop, Torrevieja, Villajoyosa, Villena. Para otras poblaciones se utilizarán las apps SID (plataforma de gva) o en Google Maps para determinar la distancia.
  - **El Secretario** elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios.

## **16.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar: Las actividades complementarias y extraescolares**

**La orientación** de las actividades académicas, complementarias y extraescolares están determinadas en el PEC del centro.

Es conveniente recordar que la LOE determina como funciones del profesorado la promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros (art. 91 f).

Además, la LOE en su Disposición final primera, punto 3, dice que son deberes básicos de los alumnos participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

### **1. Regulación de las actividades complementarias en el Conservatorio de Alicante:**

- 1 Consideramos actividades complementarias las organizadas por el Conservatorio durante el horario lectivo escolar, de acuerdo con su desarrollo curricular, y que pueden tener un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.
- 2 Son de carácter gratuito, y pueden o no realizarse dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo, como complemento de la actividad escolar, en las que pueden participar el conjunto de los alumnos de distintos grupos, cursos o niveles educativos.
- 3 Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, el Conservatorio arbitrará las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.
- 4 En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Conservatorio de algún alumno menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización firmada de sus padres o tutores.

- 5 Son evaluables cuando, a juicio del profesorado, la realización de las actividades sea un indicador del cumplimiento de los criterios de evaluación, de lo cual mantendrá informado a los alumnos o, en su caso, a sus padres o tutores.

## **2. Regulación de las actividades extraescolares en el Conservatorio de Alicante:**

1. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Conservatorio a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.
2. Las actividades extraescolares se realizarán antes o después del horario lectivo de permanencia obligada de los alumnos, sin menoscabo del horario lectivo que tengan establecido.
3. La participación en las actividades extraescolares tendrá carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro. No implicará discriminación alguna para aquellos alumnos que no deseen participar en las mismas.
4. Las actividades extraescolares no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos.
5. Las percepciones por dichas actividades, serán fijadas por el titular del centro. Se solicitará ayuda del AMPA y de los alumnos para sufragar los gastos.

## **3. Desarrollo de la actividad extraescolar denominada *Intercambio escolar*.**

### *Objetivo*

Realizar intercambios con estudiantes de otros centros docentes educativos o agrupaciones/entidades/asociaciones profesionales musicales sin ánimo de lucro, de España o de países de la Unión Europea para compartir su música, su forma de vida, su lengua y/o sus costumbres. En el centro se pretende motivar a los profesores y alumnos para que programen interrelaciones permanentes y enriquecedoras que permitan conocer otros pueblos y/u otras realidades para aprender a respetarlos.

### *Primera. Definición.*

Se entiende por intercambio escolar aquella relación que se establece entre los alumnos de centros docentes educativos o agrupaciones/entidades/asociaciones profesionales musicales con el objetivo de propiciar el acercamiento y el conocimiento mutuos a través del desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto educativo y la programación general anual del centro, puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

### *Segunda. Condiciones.*

Los intercambios escolares tendrán que cumplir las condiciones siguientes:

- a El intercambio deberá basarse en un proyecto educativo desarrollado con el centro docente o agrupaciones/entidades/asociaciones profesionales musicales y formará parte del proceso



pedagógico de los alumnos. Esta actividad deberá incluirse en la programación general anual del centro.

- b) A ser posible, el programa tendrá prevista la realización de la actividad dentro del horario lectivo del centro. Se procurará no interferir en el desarrollo normal de clases del alumnado.
- c) El centro se compromete a seleccionar a los participantes en los intercambios.
- d) El intercambio podrá ser de un día o más.
- e) El número de alumnos participantes podrá oscilar entre un mínimo de 10 y un máximo de 35. No obstante, se podrá organizar con menos o más alumnos siempre que se justifique.
- f) El alumnado estará acompañado durante el viaje y la estancia por profesorado del centro de procedencia, según la distribución **mínima** siguiente:

*Alumnado de Enseñanzas Elementales:*

Entre 10 y 20 alumnos: un profesor

Entre 21 y 35 alumnos: dos profesores.

*Alumnado de Enseñanzas*

*Profesionales:*

20 o menos alumnos: un profesor

Entre 21 y 35 alumnos: uno o dos profesores.

*Tercera. Planificación.*

Para hacer productivo y enriquecedor el intercambio, el centro podrá planificar para su realización una serie de actividades didácticas previas (sobre conocimiento de la realidad sociocultural y lingüística, geográfica y del medio ambiente de la población y de la zona que se visita, así como del municipio donde está ubicado el propio centro; elaboración de cuadernos, participación en correspondencia escolar previa, etc.) y posteriores (constatación de las previsiones, dar publicidad a la experiencia con exposiciones de trabajos, de fotografías, conferencias al resto del alumnado del centro, seguimiento de la correspondencia escolar, etc.).

*Cuarta. Requisitos.*

La propuesta deberá cumplir la presentación de los siguientes requisitos:

- a) Proyecto pedagógico.
- b) Previsión desglosada del presupuesto económico del intercambio.
- c) Aprobación del consejo escolar para integrarlo en la programación general anual del centro.

- d) Aceptación escrita por parte de la dirección del centro docente o agrupación / entidad / asociación receptor donde se realizará la experiencia del intercambio.
- e) Nombramiento del profesorado responsable para la realización del intercambio, además de la relación nominal del alumnado y el compromiso de tramitar una memoria evaluativa de la experiencia, la cual incluirá todos los datos aquí establecidos.
2. El centro pedirá las autorizaciones a los padres, madres o tutores legales del alumnado para realizar el intercambio. Las autorizaciones serán archivadas en el centro.
3. Para las salidas al extranjero, tendrán actualizadas las correspondientes Tarjetas Sanitarias Europeas.
4. Para las salidas al extranjero los padres o tutores de los alumnos menores de edad acudirán a la policía para realizar una declaración de que su hijo menor va a salir del país sin sus padres consintiendo las consecuencias que de ello se deriven.

#### **4. Organización de las actividades de aula o académicas, complementarias y extraescolares**

- 1 Es un objetivo prioritario armonizar la realización de las audiciones de aula con el funcionamiento normal de las actividades lectivas
- 2 Las audiciones de aula son una actividad que implica al conjunto del profesorado y requieren un gran nivel de planificación colectiva y también de concienciación individual. Por esto, establecemos un modelo con los siguientes criterios:
  - El Vicedirector, encargado de la coordinación de las audiciones, se entrevistará hasta la primera quincena del mes de octubre con el profesorado, y asignará de una manera razonada y dialogada los días para las mismas.
  - La asignación de la fecha tendrá en cuenta lo establecido el pasado curso para esa asignatura.
  - Las propuestas de fechas para la realización de audiciones serán presentadas a finales del mes de octubre al profesorado, publicándose y actualizándose las fechas en el calendario de Google del profesorado.
  - Las audiciones serán de una duración máxima de 90 minutos. El horario de las audiciones no podrá sobrepasar las 21.15 horas.
  - **Las audiciones se realizarán en el propio aula o en el salón de actos, tanto de San Fernando como del Tossal en función de sus características.**
  - **Las audiciones que se realicen en el aula, e impliquen un cambio en la disponibilidad de las mismas, deberán ser consultadas previamente al coordinador o a la jefatura de estudios, para poder estudiar la viabilidad de las mismas.**

- Los ensayos se realizarán en las aulas, en el horario individual de cada alumno, excepto algunos casos muy justificados. Bajo ningún concepto se suspenderán clases lectivas para realizar ensayos.
  - La confección de los programas de mano correrá a cargo del profesorado, respetando la inserción de los logotipos correspondientes.
  - **El profesor que por cualquier motivo no pudiera realizar alguna audición de las programadas en su asignatura o departamento tendrá que comunicarlo al Vicedirector para poder reestructurar la actividad.**
  - **Los recursos necesarios (audio, video, instrumental, etc.) serán solicitados con una antelación mínima de una semana.** El profesor que se hace responsable del instrumental se compromete a su devolución en las condiciones en las que le fue prestado, dentro de un período acordado.
  - Cuando una actividad se anule por cualquier motivo se comunicará al Vicedirector a la mayor brevedad posible, para poder reestructurarla y poder ser utilizada por otro profesor.
  - Cuando se produzcan pérdidas de clase, sobre todo colectivas, se comunicará a la Jefa de Estudios, para poder darle soluciones adecuadas.
- 3 La Asociación de Alumnos y Padres de Alumnos, así como las asociaciones vinculadas al centro, podrán colaborar en las actividades educativas de los centros.
  - 4 La programación de las actividades escolares complementarias y extraescolares se efectuará por el profesorado, de conformidad con las directrices que establezca el PEC y el Consejo Escolar, y formará parte de la programación general anual del centro.
  - 5 Los Departamentos Didácticos propondrán y organizarán las actividades complementarias y extraescolares propias del Departamento, y colaborarán con los departamentos correspondientes en la organización de las actividades conjuntas de todo tipo, coordinados y supervisadas por el Vicedirector.
  - 6 **La Dirección del Centro determinará las actividades complementarias de interés general que conducirán a la sustitución de las clases lectivas por la asistencia a éstas.**
  - 7 Se dispone de unos modelos de autorizaciones de conformidad de participación para los alumnos menores de edad que asistan a las actividades que impliquen salida del centro, y que están a disposición del profesorado. El Director será el encargado de revisar dichas autorizaciones.
  - 8 El Secretario es el responsable de preparar el material necesario, transporte, etc. a utilizar en las actividades, previa comunicación por parte del profesorado de la manera conveniente y avisando con suficiente antelación (mínimo dos semanas).
  - 9 El profesor responsable de la actividad será el encargado de la organización de la actividad:
    - informando con la suficiente antelación a los padres de manera apropiada,

- recogiendo las autorizaciones antes de la realización de la actividad de los padres o tutores, y custodiándolas en el centro hasta la finalización de la actividad.
- responsabilizándose adecuadamente de los alumnos durante la actividad,
- previendo las necesidades,
- responsabilizándose del correcto uso del material, dirigiendo el transporte, montaje y recogida del material,
- elaborando el programa de mano, excepto para las actuaciones en salas externas que lo realizará el Vicedirector,
- coordinando al alumnado cuando contribuya en el montaje y la recogida del material a utilizar.

#### **5. Procedimiento para establecer la programación de las actividades complementarias y extraescolares. Plazos.**

- 1 Los Departamentos Didácticos concretarán las propuestas de actividades complementarias y extraescolares antes del 16 de octubre, para incluirlas en las Programaciones Didácticas y en la Programación General Anual.
- 2 Se procurará que no haya interferencias entre las actividades programadas para un mismo alumno, así como **la sobrecarga de actividades del alumnado**.
- 3 El equipo directivo decidirá sobre la viabilidad de propuestas presentadas fuera del plazo establecido.
- 4 Podrá alterarse algún aspecto no relevante contemplado en la propuesta inicial de las actividades, del cual no será necesario informar al Consejo Escolar.

#### **6. Propuesta de programación de las actividades complementarias y extraescolares**

- 1 Las propuestas de actividades complementarias o extraescolares comprenderán:
  - a Departamento que propone la actividad
  - b Denominación específica de la actividad y objetivo: justificación de la propuesta e interés pedagógico
  - c Propuesta de fecha aproximada, horario y lugar en el que se desarrollará.
  - d Medio de transporte.
  - e Profesor responsable que dirigirá y llevará a cabo la actividad, con indicación de las colaboraciones si las hubiere.
  - f Alumnos a las que van dirigidas

- g Coste
- h Recursos necesarios

## **7. Financiación de las actividades complementarias y extraescolares**

Para la financiación de los gastos ocasionados por la realización de estas actividades el Conservatorio emplea tradicionalmente los siguientes recursos económicos:

- 1 Las cantidades procedentes de la asignación que el Conservatorio recibe de la Conselleria de Educación en concepto de gastos de funcionamiento.
- 2 Las colaboraciones con aportaciones realizadas a través de las Asociaciones de alumnos. El AMPA suele determinar la adjudicación de las ayudas en función de:
  - Número de alumnos beneficiados.
  - Interés cualitativo de la propuesta.
- 3 Las cantidades que puedan recibirse para tales efectos de cualquier entidad pública o privada.

## 17. Los procedimientos de evaluación interna.

Según la LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 141 sobre el *Ámbito de la evaluación, la evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.*

Estamos a la espera de la elaboración por la Conselleria de Educación de un Reglamento Orgánico específico de Conservatorios que regule este punto. Mientras tanto, **nos orientamos por la siguiente normativa:**

El Reglamento Orgánico y Funcional de los IES, Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, dedica artículo 120 a la evaluación de los institutos:

1. *Los institutos evaluarán su propio funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se lleven a cabo y los resultados alcanzados al final de cada curso escolar.*
2. *Los órganos de gobierno y de coordinación didáctica del instituto impulsarán, en el ámbito de sus competencias, la realización de la evaluación interna.*
3. *El consejo escolar del instituto evaluará, al término de cada curso, el proyecto educativo del instituto, así como la programación general anual, el desarrollo de las actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar de los alumnos y la eficacia en la gestión de recursos, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro de profesores. El consejo escolar podrá recabar asesoramiento o informes de los órganos de gobierno y de la coordinación docente, así como de la Inspección Educativa.*
4. *El claustro de profesores evaluará, al término de cada curso escolar, el proyecto curricular de cada etapa y ciclo que se imparta en el instituto, el proceso de enseñanza y la evolución del rendimiento escolar. Igualmente evaluará todos los aspectos docentes incluidos en el proyecto educativo y en la programación general anual. La comisión de coordinación pedagógica propondrá al claustro el plan para realizar dicha evaluación.*
5. *Para facilitar la evaluación del funcionamiento de los institutos, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia elaborará modelos e indicadores de evaluación.*

La Orden de 14 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, dedica dos artículos a la evaluación de los procesos de enseñanza y a la evaluación de las programaciones didácticas en los artículos 19 y 20:

*Artículo 19. Evaluación de los procesos de enseñanza*

1. *El profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, tomando como referencia la finalidad y los objetivos establecidos en el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.*
2. *Dicha evaluación incluirá al menos los siguientes elementos:*
  - a) *La concreción del currículo de Educación Secundaria Obligatoria; el tratamiento transversal en las materias, ámbitos y módulos de la educación en valores, así como el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial referidos a esta etapa e incorporados en el proyecto educativo del centro.*
  - b) *La organización y gestión de los espacios, tiempos y recursos del centro.*



- c) *La acción coherente, coordinada y progresiva del equipo docente, de acuerdo con la planificación correspondiente.*
  - d) *El funcionamiento coordinado de los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y del desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, comisión de coordinación pedagógica, departamentos y tutorías.*
  - e) *La regularidad y adecuación en el intercambio de información con el alumnado y con sus familias en lo relativo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial referencia a la valoración de dichos procesos.*
3. *Los resultados de esta evaluación quedarán reflejados en los documentos correspondientes de los órganos mencionados en el punto anterior 2d) y en la memoria anual del centro, con la finalidad de detectar las dificultades producidas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, averiguar sus causas y modificar, en su caso, aquellos aspectos de la práctica docente que se muestren como poco adecuados.*

#### *Artículo 20. Evaluación de las programaciones didácticas*

1. *El profesorado de cada departamento, al finalizar cada curso académico, evaluará la programación didáctica, mediante la cual desarrolla el currículo de las materias, ámbitos o módulos que tiene encomendados y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje correspondiente. Para ello, tomará como referente el currículo de cada materia, ámbito o módulo asignados.*
2. *La evaluación de cada una de las programaciones didácticas se referirá al menos a los siguientes elementos:*
- a) *La concreción de los correspondientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación.*
  - b) *La planificación temporal para el curso académico.*
  - c) *La selección de aquellos contenidos que se consideran básicos para un adecuado progreso educativo del alumnado y su promoción a los cursos sucesivos.*
  - d) *La organización de los contenidos que permita la atención a la diversidad de motivaciones, intereses y capacidades del alumnado, por ofrecer una adecuada gradación del aprendizaje, así como las medidas educativas complementarias y de refuerzo.*
  - e) *Las medidas, las estrategias didácticas y los criterios de evaluación previstos para facilitar al alumnado la superación de las correspondientes materias y ámbitos pendientes.*
  - f) *Los métodos, estrategias y recursos didácticos previstos para transformar las intenciones educativas en una propuesta coherente de actividades de aula, así como los procedimientos e instrumentos para evaluar los aprendizajes del alumnado y seguir su progreso.*
  - g) *La integración, en la materia, ámbito o módulo correspondiente, de la educación en valores.*
  - h) *Los resultados de esta evaluación quedarán reflejados en el libro de actas del departamento correspondiente para, en su caso, adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje programadas, así como los métodos, estrategias y recursos didácticos adoptados.*

De todas estas evaluaciones se realizará un resumen con exposición de resultados en la **Memoria final de curso**, que desarrollará los siguientes puntos:

- 1 **Informe del Consejo Escolar** sobre el funcionamiento general del conservatorio, aplicación del proyecto educativo del centro y la valoración de la convivencia (aplicación y valoración de las normas de convivencia) y la eficacia en la gestión de los recursos.
- 2 **Informe del Equipo Directivo.**

- h.2.1. Informe del Director sobre el cumplimiento de la programación general anual resumiendo las principales conclusiones de la evaluación interna.
- h.2.2. Informe del Vicedirector sobre las Actividades Culturales y Complementarias llevadas a cabo durante el curso.
- h.2.3. Informe de la Jefatura de Estudios sobre los aspectos más relevantes del rendimiento escolar, de la organización académica, de la convivencia en el centro, etc.
- h.2.4. Informe del Secretario sobre el estado de las instalaciones y servicios y sobre la situación económica.

- 3 Memorias finales realizadas por los jefes de los diferentes Departamentos, con una evaluación del cumplimiento de las programaciones, del funcionamiento de los departamentos de coordinación didáctica, del plan de actividades extraescolares y complementarias.

18. Memorias de los Programas o Proyectos “nuevos” desarrollados durante el curso.

19. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Todas las programaciones didácticas del centro deberán recoger los siguientes aspectos, según Resolución de 15 de julio de 2022:

- 1) Los **objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación** de cada una de las asignaturas y especialidades propias de cada departamento por cursos
- 2) La **distribución temporal** de las programaciones de aula, de los contenidos durante el curso.
- 3) Las decisiones de carácter general sobre la **metodología didáctica** que se aplicará, así como los materiales y recursos que se utilizarán.
- 4) Los **criterios, procedimientos, instrumentos y criterios de calificación** que se aplicarán **para la evaluación del aprendizaje del alumnado**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.
- 5) Los **criterios de promoción**, con especial referencia a los mínimos exigibles y a los criterios de calificación. En este caso, se usará el modelo de informe individual que se adjunta en el anexo II. “Para realizar el informe individual se utilizará el modelo disponible en el anexo II de la *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2022- 2023.*”
- 6) Las **actividades de recuperación** para el alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores, en los casos que corresponda.
- 7) Las **medidas de atención a la diversidad**, en su caso, para el alumnado que lo requiera.
  - 8) Se incorporarán **medidas para difundir las buenas prácticas** en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como medidas dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia y discriminación por causa de intolerancia, especialmente referida a condiciones de discapacidad, género, orientación e identidad sexual, etnia o creencias religiosas.
- 9) La concreción de los **acuerdos y contenidos para promover la convivencia** escolar adoptados en el plan de convivencia.
- 10) La programación de las **actividades académicas conjuntas** con otros departamentos que afectan a varias especialidades o asignaturas.
- 11) Las **actividades artísticas complementarias y extraescolares** que se pretendan realizar desde el mismo departamento o en coordinación con otras. Estas actividades se realizarán respetando los derechos y las libertades personales y culturales del alumnado y del personal docente, y no podrá comportar una

---

aportación económica de estos colectivos.

- 12) En el caso de departamentos de especialidades o asignaturas instrumentales, **las audiciones o recitales que el departamento estime necesario que el alumnado realice durante el curso.** En cuanto a las asignaturas teóricas y teórico-prácticas, los trabajos y otras actividades que el departamento estime que el alumnado tiene que realizar durante el curso.
- 13) Las propuestas de los departamentos didácticos para las **pruebas de aptitudes y de acceso** a las enseñanzas elementales y profesionales.

Además, todo el profesorado podrá distribuir temporalmente en su programación de aula los contenidos durante el curso, atendiendo, sobre todo, a las características y a las necesidades del alumno.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

El DECRETO 39/2008 de 4 de abril (DOGV 5738/09.04.2008) establece en su art.12:

1. El reglamento de régimen interior es una norma interna que incluye el conjunto de objetivos, principios, derechos, responsabilidades y normas por los que se regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. El reglamento de régimen interior concretará y adaptará, en el contexto del centro educativo, el contenido del presente Decreto.

En cumplimiento de esta norma, a la que en todo caso se remite y de la que es un extracto de sus aspectos esenciales aplicables a nuestro centro más fácil de divulgar que la totalidad del decreto, elaboramos este Reglamento de Régimen Interior :

#### **I. Objetivos**

El presente RRI tiene por objeto:

- a) Conseguir una buena convivencia escolar que permita el desarrollo integral del alumnado, facilite el trabajo docente con total normalidad para que el sistema educativo alcance los fines y objetivos previstos.
- b) La regulación de los derechos y deberes del alumnado; de los padres, madres, tutores o tutoras; del profesorado, y del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar.
- c) La regulación de las normas de convivencia y de los procedimientos para la resolución de los conflictos que alteren la convivencia escolar.

#### **II Principios generales**

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquéllas que se deriven de su edad y de las etapas o niveles de las enseñanzas que cursen.
2. Todos los padres, madres, tutores o tutoras de alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y responsabilidades en el desarrollo educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.
3. Todo el profesorado, así como cualquier persona que desarrolle su actividad educadora en el centro, tiene los mismos derechos y deberes en el desarrollo educativo del alumnado, sin más

distinciones que aquéllas que se deriven de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones docentes que desempeñe.

4. La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.

### **Promoción de la convivencia**

1. Corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa favorecer, en el ámbito de sus competencias, la convivencia en el centro y fomentar el adecuado clima escolar para los procesos de enseñanza-aprendizaje establecidos en el plan de convivencia, fundamentándose en la cultura de la participación y el respeto mutuo a los derechos individuales.

2. Corresponde al director o a la directora de los centros docentes públicos en el ámbito de sus competencias, garantizar la aplicación del plan de convivencia, así como la mediación en la resolución de los conflictos, registrar las incidencias en el Registro Central según lo previsto en la Orden de 12 de septiembre de 2007, incoar los expedientes disciplinarios e imponer las medidas educativas correctoras y disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar del centro, a través de la Comisión de Convivencia.

3. El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizarán los problemas detectados en su aplicación y propondrán, en su caso, medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

4. Los órganos de gobierno y de participación y el profesorado de los centros han de adoptar las medidas necesarias, integradas en el marco del proyecto educativo del centro y de su funcionamiento habitual, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y de garantizar la efectividad en el ejercicio de derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes. Con esta finalidad, se ha de potenciar la comunicación constante y directa con el alumnado y con sus padres, madres, tutores o tutoras.

### **Promoción de la responsabilidad y del esfuerzo personal**

Todos los miembros de la comunidad educativa, desde sus respectivos ámbitos, promoverán e impulsarán cuantas medidas y acciones fuesen necesarias para favorecer el adecuado ambiente de estudio y clima escolar, al objeto de desarrollar las capacidades individuales del alumnado y facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje y las mejores condiciones para la calidad de la educación.

### ***III. De los derechos y deberes de los alumnos y alumnas***

#### ***De los derechos de los alumnos y alumnas***

1. Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

a) La formación en los valores y principios recogidos en la normativa internacional, Constitución Española y en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, en especial La formación en la igualdad entre hombres y mujeres. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural.

b) La consecución de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en consonancia con el PEC, así como La formación en el esfuerzo y el mérito.

c) La orientación educativa y profesional. La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del alumnado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.

2. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que sus padres, madres, tutores o tutoras velen por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio.

#### ***3. Derecho a la objetividad en la evaluación***

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, tendrán derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.

#### ***4. Derecho a la integridad y la dignidad personal***

a) El respeto a su identidad, intimidad y dignidad personales.

b) El respeto a su integridad física, psicológica y moral.

c) La protección contra toda agresión física, sexual, psicológica, emocional o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

d) El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

e) La disposición en el centro educativo de un ambiente que fomente el respeto, el estudio, la convivencia, la solidaridad y el compañerismo entre los alumnos y las alumnas.

f) La confidencialidad de sus datos personales y familiares, de conformidad con la normativa vigente.

***5. Derecho de participación Los alumnos y las alumnas tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, así como Derecho de asociación y de reunión Derecho de información Derecho a la libertad de expresión***



## **6. Derecho de ayudas y apoyos**

A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.

### **De los deberes del alumnado**

#### ***Deber de estudio y de asistencia a clase***

El estudio es un deber básico de los alumnos y las alumnas, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten.

Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y las alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- b) Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- d) Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- e) Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.
- f) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos y alumnas.

#### **Los alumnos y alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad.**

En cuanto a **las faltas de asistencia**, el alumnado matriculado tiene la obligación de asistir a clase y al centro de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. A partir de un 20% de faltas (justificadas o injustificadas) se pierde el derecho a la evaluación continua. En este caso el alumno/a realizará un procedimiento sustitutivo de la evaluación (finales de junio y principios de julio) que será la realización de una prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y en la disposición adicional primera del mencionado Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell.

#### ***Deber de respeto a los demás***

Los alumnos y alumnas tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.

#### ***Deber de respetar las normas de convivencia***

1. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

- a) Este deber se concreta en las obligaciones siguientes: Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el plan de convivencia del centro.
- b) Respetar el derecho del resto de los alumnos y alumnas a que no sea perturbada la actividad educativa.
- c) Justificar de forma adecuada y documentalmente, ante el tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad. En caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y alumna.
- d) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.
- e) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f) Cumplir el reglamento de régimen interior del centro.
- g) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro.
- h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotropos.
- i) Respetar el proyecto educativo, o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- j) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo, y viceversa.

#### **IV Derechos y deberes de los representantes legales (padres, madres, tutores)**

##### ***Derechos***

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa.
- b) A que sus hijos e hijas reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme, con los fines y derechos establecidos en la Constitución, en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y en las Leyes Educativas.
- c) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin menoscabo de las competencias y responsabilidades que corresponden a otros miembros de la comunidad educativa.
- d) A conocer los procedimientos, establecidos por el centro educativo para una adecuada colaboración con éste.
- e) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
- f) A recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el centro.
- g) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las Leyes.
- h) A ser informados acerca del procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
- i) A que les sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos.
- j) A que les sean notificadas las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incurso sus hijos e hijas.

##### ***Derecho de asociación de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas***

Las asociaciones de padres, madres, tutores o tutoras de alumnos y alumnas asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres, madres, tutores o tutoras en todo aquello que concierne a la

educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.

b) Colaborar en las actividades educativas de los centros docentes. Promover la participación de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas en la gestión del centro.

### ***Deberes***

a) Inculcar el valor de la educación en sus hijos e hijas y el del esfuerzo y estudio para la obtención de los mejores rendimientos académicos en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad que conlleva.

b. Colaborar con el centro educativo.

c) Estar involucrados en la educación de sus hijos e hijas, a lo largo de todo el proceso educativo.

d) Fomentar el respeto de sus hijos e hijas hacia las normas de convivencia del centro.

e) Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas en el centro escolar.

f) Proporcionar al centro la información que por su naturaleza sea necesaria conocer por parte del profesorado.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Todos los de aplicación establecidos en el Decreto

## **V. De los derechos y deberes del profesorado.**

### ***Derechos***

a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa.

b) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres y madres (en la realización de las tareas escolares en casa, control de asistencia a clase, asistencia a tutorías, etc)

c) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

d) A ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas por parte de este decreto y el resto de la normativa vigente.

e) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases asegurando el desarrollo de la función docente y discente, así como durante las actividades complementarias y extraescolares.

f) A participar en la elaboración de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro.

j) A tener la consideración de autoridad pública, en el desempeño de la función docente, a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto.

k) A la defensa jurídica y protección de la administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos

públicos, en los términos establecidos en la Ley de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

l) Conocer el proyecto educativo del centro, así como su carácter propio.

### ***Deberes***

a) Respetar y hacer respetar el proyecto educativo del centro, así como su carácter propio.

b) Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de sus alumnos y alumnas.

- c) Ejercer, de forma diligente, las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les atribuyan este decreto y el resto de la normativa vigente.
- d) Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la comunidad educativa.
- e) Imponer las medidas correctoras que les corresponda en virtud del presente Decreto.
- f) Informar a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
- i) Informar a los alumnos y a las alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
- j) Establecer en la programación de su docencia, y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos relacionados con la convivencia escolar y con la resolución pacífica de conflictos.
- k) Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos y las alumnas e informar de ello a los padres, madres, tutores o tutoras, según el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interior del centro.
- l) Actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante en el ámbito de la convivencia escolar y comunicarlo al profesor-tutor o la profesora-tutora de manera que se informe convenientemente a los padres, madres, tutores o tutoras y se puedan tomar las medidas oportunas.
- m) Informar a los padres, madres, tutores o tutoras de las acciones de los alumnos y alumnas que sean gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
- n) Formarse en la mejora de la convivencia en los centros docentes y en la solución pacífica de conflictos.
- o) Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos
- p) Atender a padres, madres, tutores, tutoras, alumnos y alumnas y, en su caso, el ejercicio de la tutoría.
- q) los demás recogidos en el Decreto.

## **VI De los derechos y deberes del personal de administración y servicios**

### ***Derechos***

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia en este.
- c) A recibir defensa jurídica y protección de la administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos, en los términos establecidos en la Ley de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

### ***Deberes***

- a) Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia en este.
- b) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines estrictamente administrativos o relacionados con su puesto de trabajo.
- c) Velar por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley de Propiedad Intelectual. Custodiar la documentación administrativa, así como a guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.
- e) Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias supongan violencia ejercida sobre

personas y bienes, y que, por su intensidad, consecuencias o reiteración, perjudiquen la convivencia en los centros docentes.

## **VII Conductas contrarias a las normas y medidas correctoras.**

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Todas las demás recogidas en el Decreto

### **Medidas educativas correctoras**

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
- c) Amonestación por escrito
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Corresponde al director o a la directora del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. Al director o a la directora del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos.

No obstante lo anterior, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras y que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, el jefe o la jefa de estudios o el profesor o la profesora de aula, por delegación del director o directora, podrá imponer las medidas correctoras contempladas en el anexo I del Decreto.

### **Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:**

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.

- d) El acoso escolar.
- e) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- f) Las demás recogidas en el Decreto.

**Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en estas conductas en función de la gravedad, implicarán:**

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria. Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos.

La dirección del centro público o el o la titular del centro privado concertado comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial competente en materia de educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

***Aplicación y procedimientos***

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la **previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario**.

Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.

***Medidas de carácter cautelar***

Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

**Las medidas provisionales podrán consistir en:**

- a) Cambio provisional de grupo.
- b) Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
- c) Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.
- d) Suspensión provisional de asistir al centro.

Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.



**La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se constituirá anualmente en el primer Consejo del Curso Escolar, estando integrada por :**

**El director o persona en quien delegue Dos profesores**

**Dos padres o madres de alumnos.**

**Dos alumnos elegidos por el sector correspondiente.**

## **20. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL CENTRO**

El horario del centro se desarrollará en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes. Excepcionalmente los sábados y los domingos en horario de mañana y/o tarde podrán ser utilizados para actividades extraescolares.

El centro de la calle San Fernando permanecerá abierto de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas. El centro del Complejo Educativo del Monte Tossal permanecerá abierto de 15:00 a 21:00, además de las clases Armonía y Análisis de coordinación horaria con el I.E.S. "Miguel Hernández" los miércoles y los viernes de 12:00 a 14:00. Excepcionalmente, este horario de apertura será ampliado por razones de funcionamiento: Claustros, Evaluaciones, Reuniones de padres, Consejo Escolar, actividades complementarias o extraescolares, así como cualquier actividad de participación del centro en la vida cultural de la ciudad o del entorno geográfico.

Dadas las características especiales que concurren en un Conservatorio Profesional de Música, el horario lectivo del centro tiene que adaptarse al horario escolar de los alumnos (entendido como las enseñanzas obligatorias), la mayoría de los cuales asisten a colegios y/o institutos durante la mañana.

Además, el hecho de que nuestro centro esté dividido en dos edificios tan separados geográficamente, limita mucho la organización óptima de los horarios tanto del profesorado, como del alumnado.

Concurren varias circunstancias que han de tenerse en cuenta a la hora de elaborar los horarios del centro:

- Como ya hemos dicho el perfil mayoritario de edad de nuestros alumnos, hace que estén cursando enseñanza obligatoria por lo que la mayoría de la actividad lectiva da comienzo a las 16:00 h, excepcionalmente a partir de las 15:00 h.
- Aún quedan algunos Colegios concertados con jornada partida, esta tendencia es cada vez más minoritaria y, aun así, se planifican algunas clases grupales que sean compatibles con este horario (colectivas, lenguaje musical...).
- La elaboración horaria del alumnado se realiza conjuntamente entre el alumnado (o sus tutores legales) y jefatura de estudios en periodo de matrícula siguiendo el orden de la nota media obtenida en el curso anterior, o de nota obtenida en las pruebas de ingreso/acceso, según el caso.

- Los alumnos cuya edad lo permite y una vez finalizados sus estudios obligatorios, que dedican su tiempo íntegramente a los estudios de música, pueden asistir a clases matinales, pero son la minoría. Estas situaciones coinciden normalmente con los últimos cursos de enseñanzas profesionales, es decir, 5º y 6º curso. Una vez más el profesorado flexibiliza su horario para poder atender a algunos de estos alumnos en la franja matinal. En los alumnos mayores de edad que realizan estudios universitarios o trabajan y poseen horarios completamente dispares, se tratará de atender con cierta flexibilidad pudiendo en estos casos programar algunas clases en horario matinal junto con otras (las colectivas) en horario vespertino.
- Las actividades extraescolares que, al margen de las musicales, realizan una gran mayoría de nuestros alumnos (danza, idiomas, refuerzo en academias, actividades deportivas, catequesis, etc.) hacen necesario conjugar los diferentes horarios e intereses particulares de cada individuo, pero no pueden ser objeto de modificación horaria una vez asignadas las clases grupales, salvo coincidencia con otras enseñanzas oficiales.

## **21. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AULAS**

El centro del Complejo Educativo del Monte Tossal cuenta con 52 aulas, destinadas, sobre todo a las enseñanzas profesionales. El centro de la calle San Fernando cuenta con 25 aulas destinadas, sobre todo, a las enseñanzas elementales.

Los criterios seguidos por el centro para la distribución de espacios son:

- La ratio de las asignaturas, dando prioridad a las aulas destinadas a orquesta y conjuntos, coro (ratio 30), lenguaje musical (ratio 10), Historia de la música (15), Armonía (10), Análisis (10), etc.
- Proximidad de la familia instrumental (se cumple con algunas especialidades en el centro del Monte Tossal como son viento madera, viento metal, piano o percusión).
- Tamaño y volumen sonoro del instrumento, reservando las aulas más grandes para los instrumentos más grandes y/o de mayor potencia sonora (Trombón, Tuba, Trompeta, Trompa, piano de cola, percusión, contrabajo, cello, y etc.).
- Aprovechamiento de las aulas grandes (orquesta, coro, algunas aulas con piano de cola) para atender las necesidades del profesorado que tiene que impartir clases colectivas o de música de cámara y no dispone de espacio suficiente en su aula.
- La distribución de aulas entre los profesores de una misma asignatura o especialidad se realiza consultando al departamento didáctico, atendiendo a sus propios criterios internos y siempre dentro de las posibilidades y limitaciones físicas que tiene el centro.

## **22. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO**

Teniendo en cuenta los planteamientos que se realizan en la Memoria 2020-2021, para este curso 2021-2022 pretendemos realizar procesos de evaluación interna referidos a los siguientes aspectos:

- a. Actualización de los documentos institucionales: PEC, RRI, PNL, etc.
- b. Recopilación de la normativa actualizada
- c. Revisión de los criterios de inclusión, haciendo especial hincapié en aquellos colectivos desfavorecidos por cualquier causa.
- d. Actualización y mejora del plan lingüístico y el de información en el paso de etapas
- e. Continuar con la mejora de la evaluación del alumnado
- f. Seguir mejorando la comunicación con las familias así como los sistemas administrativos, favoreciendo la vía no presencial.
- g. Seguir trabajando para fomentar las actividades complementarias y extraescolares, siempre en busca de la mejora de la calidad de enseñanza y de la calidad interpretativa del alumnado.
- h. Seguir mejorando la participación del claustro en la formación del profesorado.
- i. Mejorar las actividades de innovación y experimentación
- j. PLAN DE ACOGIDA A LAS PERSONAS RECIÉN LLEGADAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

SOCIAL

## CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Contando con que nuestro centro es de enseñanzas de régimen especial, tenemos un número de casos de alumnos recién llegados y en riesgo de exclusión social muy reducido o prácticamente nulo, ya que todo el alumnado ha de pasar por una prueba de ingreso o acceso en la cual ha de mostrar un nivel mínimo de conocimientos y destrezas para poder realizar los estudios de música con garantías. Aún así, se seguirá el procedimiento expuesto a continuación que se establece en la *Resolución de 5 de junio de 2018, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.*

### NORMATIVA REGULADORA

- *Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.*
- *Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.*

### PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL CENTRO

En estos momentos, vivimos en un entorno muy cambiante en el que hay familias que, por varios motivos, trasladan su residencia, lo que conlleva el cambio de centro de sus hijos e hijas. Se trata de alumnado desplazado de otros municipios, de otras comunidades, de otros sistemas educativos o desplazados forzosos.

El proceso de acogida se inicia con la preparación de actuaciones de acogida antes de su incorporación en el centro educativo, tiene una duración variable de acuerdo con la situación particular en que se encuentra el alumno o alumna y finaliza cuando ha desarrollado las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales) que le deben permitir estar en disposición de alcanzar el objetivo de participar plenamente en la vida del centro.

La aplicación del protocolo se iniciará en el momento en que el centro educativo esté informado de la incorporación de un nuevo alumno o alumna o cuando se produzca directamente su matriculación.

#### 1. MATRICULACIÓN

*Responsable: el equipo directivo*

Para la matriculación, se realizarán las acciones siguientes:

- Preparar la comunicación con la familia o los representantes legales. Facilitar, si es posible, un mediador o mediadora intercultural o un intérprete, si fuera necesario.
- Realizar una primera entrevista con el alumno o alumna y con la familia o con los representantes legales, para obtener los primeros datos personales, familiares, académicos y sanitarios del alumno o alumna e información sobre la situación familiar en ese momento y, si procede, con la entidad de atención al inmigrante que los atiende.
- Facilitar al alumno o alumna y a su familia, o representantes legales, información general sobre el centro:
  - funcionamiento del centro,
  - servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares, horarios y calendario,
  - materiales curriculares,
  - ayudas y becas,

– resolución de dudas

- Para optimizar el proceso de acogida, la familia y el centro concertarán la visita que tendrá lugar en la fase de bienvenida.

## **2. PREPARACIÓN**

*Responsable: el equipo directivo y la comisión de coordinación pedagógica*

Para iniciar los procesos de acogida, si procede, el equipo directivo convocará a la comisión de coordinación pedagógica, la cual determinará si asume las acciones que se le atribuyen en este protocolo o si designa una subcomisión o una estructura equivalente para llevarlas a cabo.

En la fase de preparación, se realizarán las tareas siguientes:

- Planificar y coordinar la bienvenida del alumno o alumna y organizar su acogida.
- Planificar la incorporación al grupo/s.
- Organizar los recursos necesarios para la acogida del alumnado y sus familias.
- Implicar a la comunidad educativa en todo el proceso, con información y comunicación fluida, manteniendo una actitud sensible, comprensiva y de colaboración.
- Planificar, organizar y desarrollar actuaciones para la sensibilización de la comunidad educativa, que generen empatía hacia las personas desplazadas y eviten actitudes xenófobas, discriminatorias, racistas o de rechazo. Para efectuar estas acciones sería aconsejable contar con la colaboración de profesionales y técnicos comunitarios de las asociaciones y ONG especializadas en dar acogida a dichos colectivos.
- Establecer un mecanismo para el traspaso de información entre el equipo docente y el alumnado que colabore en la acogida del compañero o compañera que acaba de llegar.
- Incorporar las acciones que forman parte del procedimiento de acogida a los documentos del centro.

## **3. BIENVENIDA**

*Responsable: la comisión de coordinación pedagógica o estructura equivalente que se determine*

En esta fase del proceso, las tareas a desarrollar son las siguientes:

- Efectuar la reunión de acogida con el alumno o alumna y con la familia, o los representantes legales, con el objetivo de favorecer un clima de cordialidad, confianza y seguridad. Se tratarán los siguientes contenidos:
  - breve referencia al sistema educativo valenciano
  - información descriptiva del centro y de su proyecto educativo
  - presentación del organigrama de personal docente y no docente, con especial referencia a la figura del tutor o la tutora
  - información sobre servicios del centro y recursos específicos a su alcance
  - funcionamiento de la clase
  - rutinas
- Realizar con el alumno o alumna y su familia, o los representantes legales, una visita acompañada por el centro y sus instalaciones.
- Presentar a las personas que formarán parte del día a día del alumno o alumna, especialmente al tutor o la tutora al que esté asignado, y hacer hincapié en las actitudes que muestren afecto.

## **4. INCORPORACIÓN AL AULA**

*Responsable: el tutor o la tutora*

Se efectuarán las acciones siguientes:

- Organizar la clase: - Actividades previas para la incorporación al grupo-clase.

– Si procede, informar a los compañeros y compañeras que se han elegido para llevar adelante cualquier acción de tutoría entre iguales u otra medida de acompañamiento y preparar las actuaciones con este alumnado. Recoger propuestas y sugerencias que ayuden a la inclusión y al bienestar del nuevo alumno o nueva alumna y ponerlas en común.

- Presentar el nuevo alumno o alumna al resto del grupo.
- Descubrir inteligencias, habilidades e intereses.

## **5. EVALUACIÓN INICIAL**

*Responsable: el equipo docente*

Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan una aproximación a la historia académica del alumno o la alumna, a su nivel curricular y a su competencia lingüística.
- Analizar la información disponible:
  - Documentación académica previa
  - Registro de entrevistas con el alumno o la alumna (modelo orientativo, anexo IV.1)
  - Registro de observaciones (modelo orientativo, anexo IV.2)
  - Registro de entrevistas con la familia o los tutores legales (modelo orientativo, anexo IV.3).
- Elaborar los informes sobre competencias clave y competencias lingüísticas.

## **6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES**

*Responsable: el equipo docente*

Respecto a la organización para dar respuesta a la inclusión:

- Identificar las barreras al acceso, a la participación y al aprendizaje, si las hubiera, en función de los resultados de la entrevista de la acogida, de las entrevistas con la familia o los representantes legales, de la evaluación inicial y de la observación directa en el aula y en el centro.
- Establecer el nivel de respuesta educativa para la inclusión, entre otros:
  - Medidas de apoyo social, económico, personal y académico, tanto internas como externas, que sean necesarias.
  - Medidas para acceder a la información o a la comunicación oral o escrita en la lengua o las lenguas de aprendizaje.
  - Elaborar, si procede, una adaptación temporal de acceso.

## **7. PLANIFICACIÓN DEL APOYO LINGÜÍSTICO**

*Responsable: la comisión de coordinación pedagógica o estructura equivalente que se determine*

Para la planificación del apoyo lingüístico, se efectuarán las siguientes acciones:

- Facilitar la incorporación del alumnado al sistema educativo valenciano proporcionándole los instrumentos lingüísticos básicos para poder seguir las clases (valenciano, castellano, inglés...).
- Desarrollar actitudes positivas hacia el valenciano y su proceso de normalización lingüística.
- Ofrecer ayuda personalizada para que pueda comprender y abordar contenidos que se trabajan con todo el grupo y que le permitirán una mayor participación en las actividades del aula.
- Facilitar ayudas durante las actividades de aula para centrar la atención, aclarar conceptos, guiar el trabajo y, especialmente, favorecer la expresión oral.
- Revisar, reflexionar o reforzar actividades de clase.

## **8. COORDINACIÓN CON EL ENTORNO ESCOLAR**

*Responsable: el equipo directivo*

Para coordinar las acciones dentro y fuera del centro, se encargará de facilitar la participación del alumnado recién llegado en el centro y en la agenda cultural y deportiva del entorno local.

## **9. PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO**

*Responsable: el equipo docente, en coordinación con la comisión de coordinación pedagógica, o estructura que se determine*

Realizará el seguimiento del alumno recién llegado o la alumna recién llegada, que incluirá la temporalización que considere necesaria con el objetivo de evaluar la consecución de las diferentes competencias.

## **10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA INDIVIDUAL DEL ALUMNO O ALUMNA**

*Responsable: el equipo docente y la comisión de coordinación pedagógica, o estructura que se determine*

Se dará por finalizado el proceso de acogida cuando ambos informen favorablemente a la dirección del centro de que el alumno o alumna ha desarrollado las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales) que le deben permitir estar en disposición de alcanzar el objetivo de participar plenamente en la vida del centro.

## **11. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA**

*Responsable: la comisión de coordinación pedagógica*

Valorará el proceso de acogida en sus diferentes fases y realizará, si procede, propuestas de mejora.

**Alicante, 2022**